

BOLETIN OFICIAL

28



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.616	Salta, 24 de agosto de 1970	Correio Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO	Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador	SECRETARIA DE PRENSA	
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario:	VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno	Dirección de Publicaciones ZUVIRIA 536 TELÉFONO Nº 14780	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Coronel (R.E.) ANTONIO A. VAZQUEZ Ministro de Economía	EDDY OUTES Director	
	Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, -modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y			Pág. Nº
Ley	Fecha de promulgación	Descripción	
Nº 4367	del 11- 8-70	— Prorrógase los términos establecidos en los arts. 3º, 4º y 6º de la ley Nº 4209	4098
„ 4368	„ 12- 8-70	— Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nac. Nº 18700	4098
„ 4369	„ „	— Dónase al Arzobispado de Salta una fracción de terreno para contruc. de una Parroquia	4098
„ 4370	„ „	— Dónase al Club Deportivo Villa San Antonio una parcela fiscal	4098
DECRETOS			
M. de Economía Nº	385 del 30- 7-70	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Jefatura de Policía \$ 880,00	4099
„ „ „	395 „ 3- 8-70	— Apruébase el Plan Nº 28 denominado Funcionamiento y Administ. del Fondo Especial del Tabaco	4099
„ „ „	396 „ „	— Apruébase el Plan Nº 27 denominado Pago del incremento del precio del Tabaco	4099
„ „ „	402 „ 4- 8-70	— Modificase el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en lo que hace al régimen de coparticipación federal	4100

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 444 del 6- 7-70	— Suprimense y créanse cargos en Planta Permanente en el Anexo C - Item 4 - Final. 1	4101
M. de Gobierno	„ 531 „ „	— Confírmase a personal de distintas dependencias.	4101
„	„ 532 „ „	— Designase Int. al Sr. Eduardo F. Pirro	4102
„	„ 533 „ „	— Designase Int. a personal en Esc. Alejandro Aguado de Tartagal	4102
„	„ 534 „ „	— Designase Int. a personal docente en Esc. Alejandro Aguado de Tartagal	4102
„	„ 535 „ „	— Designase Int. a la Sra. Martha H. Ortiz de Galarza en Esc. Alejandro Aguado - Tartagal . . .	4103
„	„ 536 „ „	— Designase Int. Prof. en Esc. Alejandro Aguado de Tartagal	4103
„	„ 537 „ „	— Confírmase al Sr. José O. Prudencio en la Gobernación	4104
„	„ 538 „ „	— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Sr. Víctor F. Bazán	4104
„	„ 539 „ „	— Suspéndese el funcionamiento de la Esc. de Manualidades Filial Seclantás (Dpto. de Molinos) .	4104
M. de Economía	„ 540 „ „	— Apruébase contrato celebrado entre el Ing. Federico Dávalos y el Ing. Manuel E. Galli	4104
„	„ 541 „ 7- 8-70	— Exceptúanse de las disposiciones del Dcto. Nº 19010/61 a los subsidios acordados a la Parroquia de Ntra. Sra. del Pilar	4105
„	„ 542 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a la ex-A.G.A.S. \$ 4.882,84	4106
„	„ 543 „ „	— Por Contaduría de la Provincia págase a la ex-A.G.A.S. la suma de \$ 220,11	4106
„	„ 544 „ „	— Modifícase el Plan Analítico de Trabajos Púb. 1970 de Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia.	4106
„	„ 545 „ „	— Adjudícase a Empresa Reynaldo Lucardi, la ejec. de la Obra Nº C-6-69: Ampl. Red. Clocal Barrio Tres Cerritos	4107
„	„ 546 „ „	— Apruébase contrato de locación de serv entre la Secret. de E. de O. Públ. y la Srta. María T. Nuri	4107
„	„ 547 „ „	— Apruébase contrato de locación de obra celebrado entre la ex A.G.A.S. y Empresa Ing. Vicente Moncho por Obra C-9-69	4108
„	„ 548 „ „	— Apruébase legajo técnico entre Direc. de Viviendas por obra: Refec. Iglesia de Seclantás, (Molinos)	4108
M. de B. Social	„ 549 „ „	— Acéptase renuncia Dr. Oscar F. Sanmillán, Director Gral. de Acción Social	4109
„	„ 550 „ „	— Designase al Arq. José Neiburg, Director inter. de Direc. de Viviendas de la Pcia.	4109
M. de Gobierno	„ 551 „ „	— Rectifícase el decreto Nº 280-7-70, referente al pago de horas extraordinarias por el personal del Consejo Gral. de Educación	4109
M. de Economía	„ 552 „ „	— Apruébase pliego de condiciones de la Secret. de E. de Insd. Com. y Servicios por Lic. Pública	4109
M. de B. Social	„ 553 „ „	— Establécese el adicional acordado a la Sra. Isaura Sulca de Liquín y déjase sin efecto el acordado a la Sra. Catalina S. de Figueroa	4110
„	„ 554 „ „	— Acuérdase a la Srta. Daniela A. Rodas un préstamo de \$ 3.000.—	4110
„	„ 555 „ „	— Apruébase contrato de locación de servicios entre Secret. de Promoción de la Comunidad y la Srta. María C. Gómez Iriondo	4110
M. de Economía	„ 556 „ „	— Confírmase en Categ. 10 al señor Néstor F. Spaventa de Direc. Gral. de Rentas	4111
„	„ 557 „ „	— Designase a la Ing. Juana E. Basso de Cantou en Centro Agrario de Metán	4111
„	„ 558 „ „	— Autorízase a la población indígena ribereña del R. Pilcomayo a efectuar pesca para venta a comerciantes	4111
M. de Gobierno	„ 559 „ „	— Acéptase renuncia del señor Fernando Carrillo, Asesor de Administración de la Provincia	4112
„	„ 560 „ „	— Suprimense y créanse cargos en Secret. de Escribanía de Gobierno	4112
„	„ 561 „ „	— Concédense becas a estudiantes secundarios de esta Provincia	4113

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 562 del 7- 8-70 — Apruébase ordenanza Nº 46-6-70 de Municipalidad de Salta	4113
” ” ” 563 ” ” — Apruébanse Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos de diversos Municipios y Comisiones Municipales	4115
” ” ” 564 ” ” — Apruébase Ordenanza General Impositiva a regir en Municipalidad de Campo Quijano	4115
” ” ” 565 ” ” — Apruébase Ordenanza Nº 1 de Municipalidad de Cafayate	4115
” ” ” 566 ” ” — Apruébase Ordenanza Nº 13 de Municipalidad de Joaquín V. González (Anta)	4116
” ” ” 567 del 10-8-70 — Acéptase renuncia del señor Ronald Antonio Coraita Spaventa, Secret. de Estado de Municipalidades	4116

LICITACION PUBLICA

Nº 4269 — Ministerio de Economía. Lic. Nº 1	4116
Nº 4192 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 10/70	4116

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 4296 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	4116
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 4250 — Rodolfo Cechetti	4117
----------------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 4290 — Daniel Martínez	4117
Nº 4267 — José Angel Cadena	4117
Nº 4161 — Liborio Rodríguez	4117

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 4289 — Pío Ramírez	4117
Nº 4286 — Vladimir Antonic y Franca Simac de Antonic	4118
Nº 4283 — Elías Blanes y Mercedes López de Blanes	4118
Nº 4282 — Rufina Rumalda Saez de Zelaya y Doroteo Zelaya	4118
Nº 4275 — Juan Corona y María Epifania Fazzio de Corona	4118
Nº 4273 — Ricardo Federico David Fernández	4118
Nº 4272 — Angela Gómez de Bravo	4118
Nº 4268 — José o José Miguel Manghera	4118
Nº 4255 — Rueda Angel Custodio y Margarita Liendro	4118
Nº 4253 — Salomón Reston y Birlo Asmuzi de Reston	4118
Nº 4252 — Aurelia Paulina González de Fernández	4118
Nº 4251 — Godofredo Locht o Godofredo Soecht	4118
Nº 4249 — Anselmo Ramírez	4119
Nº 4244 — Isauro Antonio Villa	4119
Nº 4242 — Eduardo Rolando Romano y Mercedes Frías de Romano	4119
Nº 4238 — Jaime Luis Finquelstein	4119
Nº 4235 — Felicino Rodríguez	4119
Nº 4231 — Félix o Feliciano Jacinto Díaz	4119
Nº 4206 — De Gregorio Cazón o Cazón Acosta	4119
Nº 4205 — De Pablo Armata	4119
Nº 4197 — Manuel Santos Jiménez y Carmen Angela Paz de Jiménez	4119
Nº 4188 — Eustaquio Padilla	4119
Nº 4180 — Soliverez Néstor Julio	4119

REMATE JUDICIAL

Nº 4297 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Pérez Amalia del Carmen Bustos de vs. Rueda Oscar R.	4120
Nº 4295 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Ocampo Américo David	4120
Nº 4294 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Herrera Juan Heriberto y otro	4120
Nº 4293 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Uniroyal S.A. vs. Jesús D. Rubio y Hnos. S.C.C.	4120
Nº 4292 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ibarra Jorge Navor vs. Abraham Carral	4120
Nº 4291 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cuezco Reymundo y otro	4121

	Pág. Nº
Nº 4287 — Por Julio C. Herrera. Juicio: C. C. H. vs. López Rogelio Segundo	4121
Nº 4285 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Fernández C. Alberto vs. Diego R. López	4121
Nº 4284 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Fernández C. Alberto vs. Hadad Emilio	4121
Nº 4281 — Por Julio C. Herrera. Juicio: C. C. H. vs. Párraga J. Antonio	4122
Nº 4280 — Por Julio C. Herrera. Juicio: C. C. H. vs. Maidana Juan Carlos	4122
Nº 4279 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Barros E. Alicia vs. Daniel T. Gutiérrez	4122
Nº 4278 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Acuña Rosa Flores de vs. Alanís Miguel Angel	4122
Nº 4264 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bordón Ramón vs. Isas Amalia Cazón de	4122
Nº 4263 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Barra Flores y otros	4122
Nº 4262 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Félix Martínez	4123
Nº 4261 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Carrizo Delia Sánchez de vs. Gerardo B. Carrizo	4123
Nº 4259 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sina Automotores S.R.L. vs. Alejandro Oyes López	4123
Nº 4200 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Román Calvet Néstor vs. Laureano Gutiérrez	4123
Nº 4198 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Ejec. Prendaria c/Joaquín Checa y Zumilda C. de Checa	4124
Nº 4191 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Segundo García y otro	4124
Nº 4190 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Castaño Herrero José vs. Dávila Juan y otro	4124
Nº 4176 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Herrera Juan H. y otro	4124
Nº 4153 — Por Juan Antonio Cornejo. Juicio: Nassur Salomon vs. Sandoval Martina	4124

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 4248 — Eduardo Andrés Turanza	4125
Nº 4247 — Carlos René Caminero	4125
Nº 4227 — Manuel Antonio Lajad	4125
Nº 4209 — De Antonio Gerónimo	4125
Nº 4181 — Juan Mariano Gerardo Solá	4125

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4213 — Juicio de Def. de Pobres y Ausentes	4125
Nº 4204 — Wenceslao Cruz	4126

CITACION A JUICIO

Nº 4271 — Rouselle Juana Rosa Evangelina Zelaya de vs. Reusello Juan Humberto	4125
Nº 4226 — De Celestino Chocobar	4125

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 4254 — Justino Vargas	4126
Nº 4237 — Farmacia Belgrano	4126

VENTA DE NEGOCIO

Nº 4266 — Rosa Botto de Battellino	4126
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 4288 — Colegio de Magistrados del Poder Judicial de Salta. Para el día 1-9-70	4126
Nº 4276 — Unión Sirio Libanesa de Salta. Para el día 30-8-70	4126
Nº 4274 — Marcos Kohn e Hijos. Para el día 5-9-70	4127
Nº 4256 — Hijos de José Dagon S.A. Para el día 5-9-70	4127

RESOLUCION GENERAL

Nº 4298 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Resol. Nº 25/70	4127
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 11 de agosto de 1970

LEY Nº 4367

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 111.859/70 del Ministerio del Interior y 01795/70 - Cód. 02.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 107 de fecha 29 de junio de 1970, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Prorróganse los términos establecidos en los artículos 3º, 4º y 6º de la Ley Nº 4209, a partir del día 1º de julio de 1970 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Salta, 12 de agosto de 1970

LEY Nº 4368

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nacional número 18.700, la autorización conferida por el Gobierno de la Nación por Decreto número 2091/69 y en uso de las facultades legislativas que le acuerda el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional número 18.700.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Salta, 12 de agosto de 1970

LEY Nº 4369

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-1944-68.

VISTO la autorización concedida por el artículo 5º de la Ley Nacional Nº 18.566 del 26 de enero de 1970 en ejercicio de las

facultades legislativas que le confiere el Art. 9º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Gobernador de la Provincia

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dónase al ARZOBISPADO DE SALTA, la fracción de terreno individualizada como Parcela 1b- Catastro número 68.852- Circunscripción 1ra. Sección "C", Manzana 6, con una superficie de 1659,62 m2. de acuerdo al plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles número 5330 con las siguientes medidas: Sud 37,26 m., costado Oeste 38,00 m., y costado Norte 18,34 m., y 23,43 m. y costado Este 41,93 m., con destino a la construcción de una Parroquia para el Barrio "El Portezuelo" de esta ciudad, no pudiendo ser desafectado del fin que dió lugar a la donación.

Art. 2º — El plazo para la iniciación de los trabajos será de tres (3) años, comenzando a correr desde el día de efectiva posesión del terreno. En caso de incumplimiento a lo previsto precedentemente, se retrotraerá el dominio del bien a la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Salta, 12 de agosto de 1970

Ley Nº 4370

Ministerio de Economía

Expte. Nº 41-105/69.

VISTO la autorización concedida por el artículo 5º de la Ley Nacional número 18.566 del 26 de enero de 1970 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Art. 9º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Gobernador de la Provincia

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dónase a favor del CLUB DEPORTIVO "VILLA SAN ANTONIO" la parcela 1, ubicada en la Sección E, manzana 91 C, catastro Nº 60.127 del Departamento Capital, con cargo de ser destinada a su sede social y campo de deportes.

Art. 2º — La entidad donataria deberá efectuar la construcción de su sede social y campo de deportes en el término de cinco (5) años a contar desde la firma de la

presente ley; caso contrario el terreno donado volverá a dominio del Estado Provincial sin cargo alguno para este.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RISO PATRON

Vázquez

DECRETOS

Salta, 30 de julio de 1970

DECRETO Nº 385

Ministerio de Economía

Expte. Nº 44-26720/70.

VISTO las actuaciones que corren en el expediente del epigrafe mediante las cuales Jefatura de Policía gestiona la cancelación de una factura presentada por el Gimnasio "Izarduy" por un tratamiento efectuado al agente Dn. Pastor Ochoa, como consecuencia de un accidente sufrido en acto de servicio y,

CONSIDERANDO:

Que el citado tratamiento es posterior al accidente, cuyos gastos fueron aprobados y liquidados mediante la tramitación del expediente Nº 3041-H/67 de Jefatura de Policía y Nº 2194-P/68 de Contaduría General;

Que a fs. 15 de estas actuaciones consta la certificación del Servicio de Reconocimiento y licencia de la citada repartición, de que el tratamiento facturado es como consecuencia del accidente sufrido, como así también de que el referido agente aún no ha sido dado de alta, como consecuencia de haberse acogido a los beneficios que le otorga la Ley Nº 3953/64 de Amparo Policial;

Que perteneciendo dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General de la Provincia, corresponde el reconocimiento del gasto efectuado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 880,00 (Ochocientos ochenta pesos), a favor del Gimnasio "IZARDUY" en concepto de pago de la factura presentada, por un tratamiento efectuado al Agente Dn. Pastor Ochoa, como consecuencia de un accidente sufrido en acto de servicio.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de \$ 880,00 (Ochocientos ochenta pesos), para que en cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior, la haga efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad

8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 3 de agosto de 1970

DECRETO Nº 395

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 3715/70, por el cual la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios de la Provincia, a cargo del Fondo Especial del Tabaco, elevó a consideración de la Secretaría de Estado y Ganadería de la Nación el Plan número 28 denominado "Funcionamiento y Administración del Fondo Especial del Tabaco"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de julio de 1970 la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación dictó la Resolución Nº 958 aprobando dicho Plan de conformidad al convenio vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 28 de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios denominado "FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISO PATRON

Vázquez

Figueroa

Salta, 3 de agosto de 1970

DECRETO Nº 396

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 3716/70, por el cual la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios de la Provincia, a cargo del Fondo Especial del Tabaco, elevó a consideración de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación el Plan Nº 27 denominado "Pago del Incremento del Precio del Tabaco"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de julio de 1970 la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación dictó la Resolución número 959 aprobando dicho Plan de conformidad con el convenio vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 27 de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios denominado "PAGO DEL INCREMENTO DEL PRECIO DEL TABACO".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Figueroa

Salta, 4 de agosto de 1970

DECRETO Nº 402

Ministerio de Economía

Expte. C. 11-02085/70.

VISTO la nota Nº 91 (Provincias) recibida de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, relacionada con la coparticipación de impuestos nacionales a la provincia estimado para el corriente ejercicio; y,

CONSIDERANDO:

Que al tiempo de confeccionarse el cálculo de recursos, actualmente aprobado por Ley Nº 4348, la Provincia no conocía oficialmente el importe a consignar en concepto de coparticipación federal, situación que se aclara con la comunicación recibida de la mencionada Secretaría de Estado;

Que existiendo diversas obligaciones que cumplir por parte del Poder Ejecutivo, entre ellas, la posibilidad de la incrementación de las remuneraciones del personal de Jefatura de Policía e Institutos Penales, como asimismo necesidades de créditos para atender expropiaciones dispuestas por leyes como la Nº 4322 del 17 de noviembre de 1969 que se encuentran pendientes por falta de partidas presupuestarias y financieras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, en lo que hace al régimen de coparticipación federal, cuenta que queda fijada en los siguientes importes indicándose además las subcuentas respectivas:

Ley Nº 14788

a) Réditos	\$ 18.650.200,00
b) Ganancias Eventuales	" 1.393.700,00
c) Revaluación de Activos	" 425.600,00
d) Nacional a la tierra apta para explotación Agropecuaria	" 2.404.400,00
e) Ventas	" 18.522.500,00
TOTAL	\$ 41.396.400,00

Ley Nº 14390

a) Internos Unificados	\$ 26.805.400,00
b) Adicional a los aceites lubricantes	" 550.900,00
TOTAL	\$ 27.356.300,00

Ley Nº 14060

Sustitutivo	\$ 2.965.300,00
-------------	-----------------

TOTAL GENERAL \$ 71.718.000,00

Debiendo **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA** practicar las participaciones a Municipios en base a los nuevos montos señalados precedentemente.

Art. 2º — El incremento dispuesto por el artículo anterior y que queda fijado en la suma de \$ 1.792.260,00 deducidas las participaciones de ley, se destinará a la ampliación del Presupuesto General del presente Ejercicio para atender las erogaciones provenientes de la incrementación de las remuneraciones del personal de Jefatura de Policía e Institutos Penales, por una parte, y el remanente para incrementar el Anexo G, Item 1, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1, Plan de Trabajos Públicos atendido con "Fondos de Administración Central" en la suma de \$ 490.000,00 y el saldo resultante para incrementar el:

Anexo "B", Item 2, Finalidad 9

Sección 0, Principal 13 "Crédito Adicional" Sección 4, Principal 13 "Crédito Adicional" en partes iguales debiendo **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA** determinar los montos cuya distribución se establece precedentemente, con comunicación al Servicio de Programación Presupuestaria y Dirección de Finanzas, respectivamente.

Art. 3º — En razón de lo establecido en el Art. 2º las Ordenes de Disposición de Fondos respectivas, quedan ampliadas en los montos resultantes de la distribución dispuesta por el artículo mencionado.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Campastro

Salta, 6 de julio de 1970

DECRETO Nº 444

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-2375.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, respecto a una reestructuración en sus cuadros de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que la reestructuración solicitada es coherente con la ley Nº 4333, y por otra parte, significa otorgar una mejora en las remuneraciones que rigen en dicho organismo;

Que la Dirección de Administración de Personal ha realizado una valoración de puestos la que justifica plenamente la reestructuración comentada;

Que el artículo 5º de la ley Nº 4338 faculta al Poder Ejecutivo a realizar ajustes presupuestarios siempre que ellos no supongan alterar las limitaciones allí expresadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprimense a partir del 1º de agosto del año en curso los siguientes cargos de Planta Permanente en el Anexo "C", Item 4, Finalidad 1:

Categoría 5 - Clase 03	- un cargo
" 12 - " 03	- un cargo
" 22 - " 03	- un cargo
" 25 - " 03	- cinco cargos
" 27 - " 03	- seis cargos
" 29 - " 03	- cuatro cargos
" 24 - " 07	- dos cargos

Produciéndose la siguiente economía conforme a la distribución de cuentas que se detalla a continuación:

Sección 0, Sect. 1, Principal 1,	
Parcial 1, Sub-Parcial 03	\$ 17.050,00
Sub-Parcial 07	" 1.800,00
Parcial 2, Sub-Parcial 02	" 1.571,00
Sub-Parcial 18	" 1.885,00
Parcial 5,	" 2.246,31
Parcial 6,	" 510,52
TOTAL	\$ 25.062,83

Art. 2º — Créanse a partir del 1º de agosto del año en curso, los siguientes cargos de Planta Permanente en el Anexo "C", Item 4, Finalidad 1:

Categoría 4 - Clase 03	- un cargo
" 9 - " 03	- un cargo
" 17 - " 03	- dos cargos
" 18 - " 03	- un cargo
" 21 - " 03	- cinco cargos
" 23 - " 03	- un cargo
" 24 - " 03	- dos cargos
" 26 - " 03	- un cargo
" 18 - " 07	- un cargo
" 22 - " 07	- un cargo

Por lo cual ampliase el Presupuesto General en la suma de \$ 31.657,41 (Treinta y un mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y un centavos), de acuerdo a la siguiente distribución de cuentas:

Anexo "C", Item 4, Finalidad 1,	
Secc. 0, Sect. 1, Pcpal 1.	
Parcial 1 Sub-Parcial 03	\$ 21.760,00
Sub-Parcial 07	" 2.050,00
Parcial 2, Sub-Parcial 02	" 1.984,20
Sub-Parcial 18	" 2.381,00
Parcial 5,	" 2.837,36
Parcial 6,	" 644,85
TOTAL	\$ 31.657,41

Financiándose esta ampliación de la siguiente manera:

Economía fijada en el art. 1º	\$ 25.062,83
Transferencia a tomarse de:	
Anexo "C", Item 4, Fin. 1, Secc. 0, Sect. 1, Pcpal. 2,	" 6.594,58
	\$ 31.657,41

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISO PATRON

Wehner

Salta, 6 de agosto de 1970

DECRETO Nº 531

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2671.

VISTO la ley que aprueba el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio económico-financiero 1970 y atento lo solicitado por el Servicio de Programación Presupuestaria mediante nota de fecha 16 de julio del año en curso, corriente a fs. 1- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de enero del año en curso, al personal que seguidamente se detalla, en las dependencias que se especifican y en los cargos que en cada caso se consignan:

Clase 03 - Personal Administrativo

DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO:

Categoría 2, (Secretario General) - JOSE ADOLFO ANTONIO CAJAL.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICOS:
Categoría 12, RAMON NONATO COSTELLO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISO PATRON

Wehner

Lazcano Ubios

Salta, 6 de agosto de 1970

DECRETO Nº 532

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2455.

VISTO la nota de fecha 6 de julio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al señor EDUARDO FEDERICO PIRRO, C. 1937, M. I. Nº 7.180.040, C. I. Nº 196.637, Policía de Salta (Técnico Constructor), como profesor de la cátedra de Educación Física (varones) de 4to. Año, con tres horas semanales, de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, y a partir del día 16 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Lazcano Ubios

Salta, 6 de agosto de 1970

DECRETO Nº 533

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2415.

VISTO la nota E.A.A. Nº 174- y resolución Nº 40- de fechas 26 y 25 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia, lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria a fs. 4- y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4- vta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras del 2do. Año Vespertino - Unica División, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, que en cada caso se especifican y a partir del día 16 de marzo del corriente año:

Castellano y Zoología, con cuatro y dos horas semanales, respectivamente; DELIA

GRACIELA ABDO, L. C. Nº 6.381.964, C. 1950 (M.N.N.).

Contabilidad: con cuatro horas semanales; EDUARDO CARRARO POSTIGLIONE L. E. Nº 7.228.199 - C. 1932 (Con. Púb. Nac.).

Caligrafía y Dibujo; Educación Democrática y Educación Física con dos, tres y tres hs. semanales, respectivamente; CARLOS BIENVENIDO GUSILS, L. E. número 7.243.789 - C. 1937 (B.N.);

Historia y Educación Física; con tres horas semanales en cada curso; MARIA ELENA KAYSSNER DE LAZCANO, L. C. Nro. 9.494.140 - C. 1929 (M.N.N.);

Matemática: con seis horas semanales; MARTHA CHAGRA DE MARTIN, L. C. Nº 5.084.093 - C. 1944 (M.N.N.);

Inglés; con tres horas semanales; MARIA DEL VALLE RODRIGUEZ DE MIMESSI, L. C. Nº 5.455.044 - C. 1946 (M.N.N. - Lic. en Pedagogía, Prof. Sup. de Pedagogía y Prof. de Inglés).

Cultura Musical, con una hora semanal; ANA ZAMAR DE OLLER, L. C. Nº 3.163.382, C. 1934 (Profesora Superior de Piano, Teoría y Solfeo).

Geografía, con tres horas semanales; IRENE PANAYOTIDIS DE FERNANDEZ, L. C. Nº 5.671.856 - C. 1947 (M.N.N. y Profesora Superior de Piano);

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Lazcano Ubios

Salta, 6 de agosto de 1970

DECRETO Nº 534

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2450

La Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E. A. A. Nº 180 de fecha 1º.VII-70, eleva la resolución Nº 43 del 29-VI-70, relacionada con la designación interina de profesores para el primer año vespertino, creado en dicho establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a que el personal propuesto ha desempeñado sus funciones durante el período lectivo 1969, con carácter ad-honorem, corresponde que su designación se efectivice a partir del 1º-I-70; por cuanto a partir de esa fecha se cuenta con las respectivas partidas presupuestarias;

Por ello; atento lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria a fs. 4 y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras del primer año; primera división, turno vespertino, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del 1º-I-70:

Matemáticas: con seis (6) hs. semanales; VICTOR RAFAEL ANGEL, L. E. Nº 7.210.137, C. 1926, Bachiller Nacional.

Inglés: con tres (3) hs. semanales; LIDIA MARGARITA JENSEN DE BELTRAME, L. C. Nº 9.285.803, C. 1926, M. N. N. y profesora Universitaria de Inglés.

Castellano: con cuatro (4) hs. semanales; TUSNELDA ESCALANTE DE CASTAÑAREZ, L. C. Nº 6.839.175, C. 1928, M. N. N.

Caligrafía: con tres (3) hs. semanales; ANGEL ALFONSO CARDONA, L. E. Nº 3.954.796, C. 1920, M. N. N.

Historia: con tres (3) hs. semanales y Educación Física (rama femenina) con tres (3) hs. semanales; ESTHER TERESA DREER, L. C. Nº 0.877.439, C. 1937, M. N. N.

Botánica: con dos (2) horas semanales; MARIA CRISTINA MARCHETTI DE MARIJAN, L. C. Nº 5.671.848, C. 1947, M. N. N.

Cultura Musical: con una (1) h. semanal; ANA ZAMAR DE OLLER, L. C. Nº 3.163.382, C. 1934, Profesora superior de piano, teoría y solfeo.

Educación Democrática: con tres (3) hs. semanales; MIRTHA OCHOA, L. C. Nº 6.642.933, C. 1942, M. N. N. y Licenciada en Historia.

Geografía: con tres (3) hs. semanales y Educación Física (rama masculina) con tres (3) horas semanales; ROBERTO DEL VALLE ROMERO, L. E. Nº 6.959.400, C. 1934, M. N. N.

Contabilidad: con tres (3) hs. semanales; AMBROCIO RODRIGUEZ, L. E. Nº 3.951.129, C. 1918, Perito Mercantil.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON**Wehner****Lazcano Ubios**

Salta, 6 de agosto de 1970

DECRETO Nº 535

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2433

VISTO la nota E.A.A. Nº 185 y resolución Nº 44 de fecha 1º de julio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia, lo informado por la Dirección de Programación Presupuestaria a fs. 3 y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la señora MARTA HILDA ORTIZ DE GALARZA, L. C. Nº 4.472.171, C. I. Nº 91.858, Policía de Salta, C. 1943 (M.N.N.), como preceptora de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza - Filial Nº 1, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON**Wehner****Lazcano Ubios**

Salta, 6 de agosto de 1970

DECRETO Nº 536

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2693

VISTO la nota E.A.A. Nº 197 y resolución Nº 50 de fecha 10 de julio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi - Filial Nº 2 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras que en cada caso se especifican, a partir del 1º-VI-70 y en vacante por renuncia de la señora María Aída del Valle Alvarez de González.

Cultura Musical: 1er. Año, Ira., 2da. y 3ra. División, con una (1) hora semanal en cada una de ellas; OFELIA ESCENARRO DE PRUEGER, L. C. Nº 1.685.834, C. 1934, Prof. Superior de música.

Historia: 3er. Año, única división, con dos (2) hs. semanales; LUISA MUÑOZ DE ALMACRO, L. C. Nº 4.872.699, C. I. Nº 117.052, Policía de Salta, C. 1944, M. N. N.

Historia: 4to. Año, Única División, con dos (2) hs. semanales; BETTI DEL CARMEN JULIO, L. C. Nº 0.981.796, C. I. Nº 41.606, Policía de Jujuy, C. 1932, M. N. N.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Lazcano Ubios

Salta, 6 de agosto de 1970

DECRETO Nº 537

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-2693

VISTO la nota Nº 405 de fecha 9 de junio del año en curso, elevada por la Asesoría de Desarrollo; y atento lo solicitado en la misma, lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria a fs. 2 y a lo solicitado también por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Confírmase a partir del día 1º de junio del año en curso, en el cargo de Categoría 15 - Clase 02 - Personal Técnico de la Gobernación, al señor JOSE OVANDO PRUDENCIO, M. I. Nº 10.166.974, en carácter de traslado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia (Plan de Obras Públicas).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Vázquez

Salta, 6 de agosto de 1970

DECRETO Nº 538

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-38.672.

VISTO la nota Nº 142 de fecha 21 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, al Agente (Categoría 20 - Leg. 3217 /P. 1417), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don VICTOR FRANCISCO BAZAN, M.I. Nº 8.173.137, con revista en la Comisaría de Orán, a partir del día 19 de julio del corriente año y de conformidad a las disposiciones del artículo 461 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 70, inciso 3º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Salta, 6 de agosto de 1970

DECRETO Nº 539

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2125

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, mediante nota Nº 363 de fecha 27-IV-70 comunica a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, que de acuerdo a la información suministrada por la Directora de la Filial Seclantás, el registro de inscripción de alumnas en el presente período lectivo, resulta insuficiente para justificar el funcionamiento de la nombrada escuela; detallando que para las especialidades de bordados a mano y máquina y de corte y confección se matricularon seis alumnas; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada filial fue creada por disposición emanada de la ley 3321 de fecha 4-XI-58, pero ante la novedad enunciada precedentemente puede disponerse el cese de funcionamiento de la misma, ya que no puede aceptarse que un plantel de docentes integrado por directora, maestras y personal de servicio, mantenga en actividad dicha escuela para un total tan ínfimo de educandos;

Por ello; y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese el funcionamiento de la Escuela de Manualidades Filial Seclantás (Dpto. de Molinos) y dependiente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, en mérito al escaso número de alumnas inscriptas para el presente período lectivo 1970 y dispónese que a partir de la fecha de su notificación el personal que seguidamente se detalla, quede en disponibilidad hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la situación suscitada o se fije el nuevo destino para el mismo:

Directora interina a cargo del taller de bordados: Sra. TOMASA LIENDRO DE GONZA.

Maestra de Corte y Confección: Srta. ISABEL YOLANDA PEREZ.

07 - Personal de Servicio: Srta. CORINA ACUÑA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Lazcano Ubios

Salta, 6 de agosto de 1970

DECRETO Nº 540

Ministerio de Economía

Expte. Cód.

VISTO los términos de la Resolución Nº 136/70 del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines - Sal-

ta, recaída a la presentación espontánea realizada por el Ing. Manuel Ernesto Galli, respecto a la incompatibilidad que le afecta para actuar como proponente en licitaciones de obras públicas mientras se encuentre en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con la Provincia de Salta en 20 de mayo de 1970 y aprobado por Decreto Nº 20/70, para la conclusión técnica de las obras "Hospital Christofredo Jacob", Salta y "Colonia Lozano" Potrero de Linares, a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la situación de incompatibilidad planteada por el Consejo Profesional competente y el pedido de rescisión de contrato formulado por el afectado, se hace necesario acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el distrato celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia Ing. FEDERICO DÁVALOS y el Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, cuyo texto se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. FEDERICO DÁVALOS, en adelante "La Provincia"; y el Ing. don MANUEL ERNESTO GALLI, argentino, mayor de edad, hábil, casado, convienen en celebrar el siguiente distrato:

"1º — "La Provincia" y el Ing. MANUEL ERNESTO GALLI de común acuerdo en atención a la Resolución Nº 136/70 del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines, Salta, dan por rescindido a partir de la fecha del presente, el contrato de locación de servicios celebrado entre las mismas partes en 20 de mayo de 1970, aprobado por Decreto Nº 20 del 1º de julio de 1970, para la conducción técnica de los siguientes trabajos que ejecuta en esta Provincia la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la Nación.

"Obra Nº 3: Colonia "Nicolás Lozano" - Potrero de Linares (Rosario de Lerma) Salta: Construcción de Pabellón para Internación Mujeres - Casa Habitación para personal.

"Obra Nº 4: Hospital Nacional "Christofredo Jacob", Richieri s/Nº - Salta - Construcción de Pabellón para Consultorios Externos - Hospitalización Parcial, Psiquiátrica Infantil - Pabellón Comedor y Cafetería y Sala de Reuniones.

"2º — Como consecuencia de la rescisión acordada en el artículo anterior, las partes dan por extinguidas sus obligaciones recíprocas, dejando expresamente en salvo el derecho del Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, a percibir la remuneración de Pesos Ley 18.188 Un mil (\$ 1.000,00) mensuales durante el lapso de ejercicio de sus funciones o sea desde el 20 de mayo al 23 de julio de 1970.

"3º — El presente distrato se someterá a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"Para su cumplimiento, se firman cuatro ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSE PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 7 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 541

Ministerio de Economía

Código 01 - 01669/69

VISTO los términos de los decretos números 13.343/1966 y 2114/66, por los cuales se acordaron a la Parroquia de Nuestra Señora de El Pilar de la Ciudad de Salta, las sumas de Pesos Ley 18.188 Diez mil (\$ 10.000,00) y Diez mil (\$ 10.000,00) respectivamente, destinados a la construcción del techo del edificio de la Iglesia de la citada Parroquia; y

CONSIDERANDO:

Que, debido a la escasez de recursos financieros de la referida Parroquia, para afrontar anticipadamente los gastos que demanda la compra de materiales y pago de mano de obra a invertir en los trabajos, solo se ha logrado certificar hasta el presente la suma de Pesos Ley 18.188 Cinco mil ochocientos (\$ 5.800,00) a cuenta de los subsidios acordados por Pesos Ley 18.188 Veinte mil (\$ 20.000,00), quedando un saldo no empleado e impago de Pesos Ley 18.188 Catorce mil doscientos (\$ 14.200,00).

Que la situación anotada desvirtúa los objetivos de interés común que inspiraran el dictado de los decretos Nros. 13343/66 y 2114/66;

Que, a efecto de la concreción de las obras de techado del edificio de la Iglesia de la Parroquia de Nuestra Señora de El Pilar (Salta), se hace necesario imprimir a los subsidios acordados un procedimiento de pago total, ágil y expeditivo, conforme a las disposiciones del Decreto Ley Nº 424 del 20 de marzo de 1957;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúanse de las disposiciones del decreto Nº 19010/61, a los subsidios acordados a la Parroquia de Nuestra Señora de El Pilar (Salta) por decretos Nros. 13343/66 y 2114/66, cuyo régimen de pago queda sometido a lo establecido por el decreto ley Nº 424/57 y fiscalización que determina el decreto Nº 7069/63.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, a efecto de la prosecución y conclusión de los trabajos, por intermedio de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, se hará efectivo de una sola vez a la Parroquia de Nuestra Señora de El Pilar (Salta), en la persona del señor Cura Párroco don MIGUEL MARTIN, el saldo no empleado e impago de Pesos Ley 18.188 Catorce mil doscientos (\$ 14.200,00) de los subsidios acordados por decretos 13343/66 y 2114/66, destinados específicamente

mente al techado del edificio de la Iglesia de la aludida Parroquia, con todas las obligaciones y responsabilidades que establece el Decreto Ley Nº 424/57.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 7 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 542

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-05293/E/67

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Certificado Final de Ajuste Definitivo de Variación de Costos, correspondiente a la Obra "Central Térmica de Orán —Sala de Máquinas— Dpto. Orán", emitido por la ex-Administración General de Aguas de Salta a favor de los contratistas Pío Tolaba y Manuel Campos, por la suma de Pesos Ley 18.188 Cuatro mil ochocientos ochenta y dos con ochenta y cuatro centavos (4.882,84 \$), en las que ha recaído el Decreto Nº 7936 del 25 de enero de 1968; y,

Atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia en el informe Nº 570, del 16 de julio de 1970,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la ex-ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de Pesos Ley 18.188 Cuatro mil ochocientos ochenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 4.882,84), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido mediante decreto Nº 7936/68, proceda a hacer efectiva a la empresa beneficiaria PÍO TOLABA y MANUEL CAMPOS, con imputación al Anexo B - Item 2 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 7 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 543

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-13649/70

VISTO que la ex-Administración General de A-

guas de Salta, solicita la liquidación de la suma de Pesos Ley 18.188 Doscientos veinte con once centavos (\$ 220,11), para hacer efectivas las Ordenes de Pago Nros. 2348 y 2350/68, emitidas a favor de Agua y Energía Eléctrica; y Nros. 2334/68 y 2341/68, libradas para el Boletín Oficial, por las cantidades de Pesos Ley 18.188 \$ 61,46; \$ 43,45; \$ 28,80 y \$ 86,40, respectivamente; y,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la ex-ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de Pesos Ley 18.188 Doscientos veinte con once centavos (\$ 220,11), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, haga efectivas las siguientes Ordenes de Pago emitidas en el año 1968, a favor de los organismos que se consignan en cada caso:

Nº 2348 - Agua y E. Eléctrica \$ 61,46, p/su-ministro de energía eléctrica a Intendencia de Aguas en San Carlos, en enero y marzo/68.

Nº 2350 - Agua y E. Eléctrica \$ 43,45, p/su-ministro de luz a Intendencia de R. de la Frontera de marzo de 1968.

Nº 2334 - Boletín Oficial, \$ 28,80, p/publicaciones varias.

Nº 2341 - Boletín Oficial, \$ 86,40, p/publicaciones varias.

Y con imputación a la cuenta: "Ex-A.G.A.S. Ley 4336/70" - Ejercicio 1970.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 544

Ministerio de Economía

Expte. Nº C. 28/01196/69

VISTO el pedido formulado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en el sentido de que se practique en el Plan Analítico de Trabajos Públicos 1970 un reajuste de partidas que posibilite la inclusión de la obra "Construcción edificio Escuela Provincial "Hilario Ascasubi" de Paso de las Carretas, Dpto. Metán", la cual no obstante haber sido licitada y adjudicada por Decreto Nº 7467/69, no fue incluida en el aludido Plan del Ejercicio 1970 debido a restricciones presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución del edificio destinado a la Escuela referida constituye una impostergable necesidad por la importancia

que reviste para su vasta zona de influencia, donde reside una apreciable población escolar;

Que, el reajuste solicitado de las partidas del Plan de Trabajos Públicos y creación de la necesaria para posibilitar la ejecución de la obra referida, es procedente en tanto el procedimiento se ajuste a las disposiciones y limitaciones del art. 5º de la Ley 4348/70, e interpretación dada al art. 14º del Decreto Ley 705/57 por Contaduría General de la Provincia en uso de facultades de Tribunal de Cuentas por Resolución Nº 278 del 20 de mayo de 1958;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Plan Analítico de Trabajos Públicos 1970 de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, Anexo D - Item 2 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Finalidad 5 - Cultura y Educación, en la siguiente forma:

A SUPRIMIR:

Parcial 28; Obra: "Construcción Escuela Tipo Rural Estancia El Rey (Anta); Autorizado 1970 por Pesos Ley 18.188 26.580,00.

A CREAR:

Parcial 28; Obra: "Construcción edificio Escuela Provincial "Hilario Ascasubi", Paso de las Carretas - Metán", Autorizado 1970, Pesos Ley 18.188 26.580,00.

Art. 2º — Ratifícase la adjudicación dispuesta por decreto Nº 7467 del 16 de diciembre de 1969, a favor de la Empresa Constructora "Ing. JUAN JOSE ESTEBAN" para la construcción de la obra "CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA PROVINCIAL "HILARIO ASCASUBI" PASO DE LAS CARRETAS (METAN), en la suma de Pesos Ley 18.188 Veintiún mil ochocientos diez con sesenta y un centavos (\$ 21.810,61).

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida que se crea en el artículo 1º: Anexo "D" - Item 2 - Sección 4 - Sector 5 - Finalidad 5 - Cultura y Educación - Principal 11 - Parcial 28 - Plan de Trabajos Públicos - 1970.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 545

Ministerio de Economía

Expte. C. 34/7639/68

VISTO que la ex-Administración Gene-

ral de Aguas de Salta eleva el resultado de la licitación pública convocada para la ejecución de la Obra Nº C-6-69; "Ampliación Red Cloacal Barrio Tres Cerritos 2da. Etapa - Salta - Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas al acto licitatorio resulta más conveniente a los intereses de la provincia la que suscribe la Empresa Reynaldo Lucardi que concreta la misma en la suma de Pesos Ley 18.188 Ciento veintisiete mil ochocientos cinco con noventa y siete centavos (pesos 127.805,97), o sea con una disminución del 35% del presupuesto oficial de Pesos Ley 18.188 Ciento noventa y seis mil seiscientos veinticuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 196.624,57);

Por ello, atento a los dictámenes producidos por la Delegación del Tribunal de Cuentas en la ex-Administración General de Aguas de Salta, Asesor Letrado de la misma repartición y lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícase a la Empresa REYNALDO LUCARDI, la ejecución de la Obra Nº C-6-69 "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO TRES CERRITOS, 2da. ETAPA SALTA (Capital), en el precio de Pesos Ley 18.188 Ciento veintisiete mil ochocientos cinco con noventa y siete centavos (\$ 127.805,97), de acuerdo a la documentación elevada por la ex-ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Anexo B - Item 10 - Finalidad 4 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 9, que atiende "Ampliación Red Cloacal Barrio Tres Cerritos - 2da. Etapa - Salta", Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 546

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-09335/69

VISTO el contrato celebrado entre la ex-Administración General de Aguas de Salta y la señorita Maria Teresa Nuri, L. C. Nº 5.974.429, para la prestación de servicios como dactilógrafa en la confección de legajos de obras para el llamado a licitación pública de Plantas de Tratamien-

to de Líquidos Cloacales y Obras de Defensas en varias localidades y ríos de la Provincia, durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1970, con una remuneración mensual de Pesos Ley 18.188. Ciento ochenta (\$ 180,00); y, atento a lo solicitado por la referida repartición e informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas (ex-Administración General de Aguas de Salta) y la señorita MARIA TERESA NURI, L. C. Nº 5.974.429, quien se desempeñará en las funciones de dactilógrafa durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1970, y con una asignación mensual de Pesos Ley 18.188 Ciento ochenta (\$ 180,00).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido precedentemente se atenderá con imputación al Anexo "B" - Item 10 - Finalidad 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 16 - Orden de Disposición de Fondos Nº 96 del Presupuesto vigente Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 547

Ministerio de Economía

Expte. C. 34/5252/69

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la ex-Administración General de Aguas de Salta y la Empresa Ing. Vicente Moncho, para la ejecución de la obra Nº C-9-69 "Planta de Tratamiento Líquidos Cloacales en San Ramón de la Nueva Orán";

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 54 y 57 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y lo solicitado por el organismo actuante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 15 de julio de 1970 en-

tre la ex-ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA y la Empresa Ing. VICENTE MONCHO, para la ejecución de la obra Nº C-9-69 "PLANTA DE TRATAMIENTO LIQUIDOS CLOACALES EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN", cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ley 18.188 Trescientos treinta y nueve mil ciento setenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$ 339.177,48), y fijase como plazo de ejecución total de la misma el lapso de doscientos cuarenta (240) días calendario, corridos.

Art. 2º — El gasto que origine la ejecución de la obra citada precedentemente se imputará al Anexo B - Item 10 - Finalidad 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 42 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 548

Ministerio de Economía

Cód. 28-01472/69

VISTO el legajo técnico elaborado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la contratación y ejecución de la obra "Refección Iglesia de Seclantás - Dpto. Molinos", cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Ley 18.188 Doce mil doscientos quince con cincuenta y nueve centavos (\$ 12.215,59);

Por ello, atento a lo solicitado por el organismo recurrente mediante resolución Nº 254 de fecha 11 de setiembre de 1969; lo resuelto por el Consejo de Obras Públicas Acta Nº 274/69) y lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria a fs. 79,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico elaborado por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, para la contratación y ejecución de la obra: "Refección Iglesia de Seclantás" (Dpto. Molinos), con un presupuesto de Pesos Ley 18.188 Doce mil doscientos quince con cincuenta y nueve centavos. (\$ 12.215,59)

Art. 2º — Autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a convocar la licitación pública pertinente para la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3º — Esta erogación se imputará al Anexo "D" - Item 2 - Finalidad 1 - Sección-4 - Sector 5 - Partida Principal 11 -

Parcial 2 - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Dávalos /

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 549

Ministerio de Bienestar Social.

Expte. Nº 03638/70 - Cód. 66

VISTO que el Dr. Oscar F. San Millán, eleva renuncia al cargo de Director General de Acción Social; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Dr. OSCAR F. SAN MILLAN al cargo de Director General de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Rivero

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 550

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03114/70 - Código 28

VISTO lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Vivienda (interino);

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Arquitecto JOSE NEIBURG, Director Interino de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mientras el titular Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA se encuentre desempeñando las funciones de Secretario de Estado de Vivienda (interino).

Art. 2º — El presente decreto será fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Vivienda (interino) y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Leiva

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 551

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 61-04265

VISTO el Decreto Nº 280 de fecha 29-VII-70 y atento el dictamen del Tribunal de Cuentas que corre a fs. 40 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 280 de fecha 29 de julio del año en curso, dejándose establecido que la autorización otorgada al señor Interventor del Consejo General de Educación, para disponer la liquidación de horas por servicios extraordinarios que presta el personal administrativo de la nombrada repartición debe considerarse con vigencia a partir del 1º de enero del corriente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 552

Ministerio de Economía

Expte. Nº 07-00022/69

VISTO que la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios eleva para su aprobación el pliego de condiciones generales y particulares para llamado a licitación pública para la concesión del fraccionamiento y comercialización de aguas minerales, existentes en la zona termal de Rosario de la Frontera,

Por ello, atento a los informes producidos por el organismo actuante, el Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el pliego de condiciones generales y particulares preparado por la SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, para la licitación pública para la concesión del fracciona-

miento y comercialización de aguas minerales, existentes en la zona termal de Rosario de la Frontera, y autorizase a la SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, a convocar a licitación pública para la contratación de la concesión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Figueroa

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 553

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03608/70 - Cód. 66

VISTO el decreto Nº 7220 de fecha 24 de noviembre de 1969, por el que se establece un adicional para el personal de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

La información a fs. 1 de las presentes actuaciones por el Departamento Provincial de Enfermería,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dejar establecido que el adicional acordado a la Sra. ISAUARA MARIA SULCA DE LIQUIN, personal asistencial del Policlínico Regional San Bernardo, mediante Decreto Nº 7220/69, corresponde a la diferencia entre la categoría 23 a 20 y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Dejar sin efecto el adicional dispuesto mediante decreto Nº 7220/69, a favor de la empleada CATALINA S. DE FIGUEROA, Personal del Policlínico Regional San Bernardo, y en virtud de no desempeñar funciones como personal de Enfermería.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Bava

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 554

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1539/69 - Cód. 28

VISTO que la Srta. DANIELA ANATO-

LIA RODAS solicita un préstamo por Pesos Ley 18.188 \$ 3.000,00 para la terminación de su vivienda familiar ubicada en calle Los Sauces Nº 268 de esta ciudad; y

Teniendo en cuenta que la misma ha cumplimentado los requisitos exigidos para la concesión de dicho préstamo y atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la providencia de la Secretaría de Estado de Vivienda, que corre a fs. 19,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la señorita DANIELA ANATOLIA RODAS, L. C. Nro. 9.497.155 - C. I. Nº 39.363, un préstamo de Pesos Ley 18.188 3.000 (Tres mil pesos) con destino a la terminación de su vivienda familiar ubicada en calle Los Sauces Nº 268 de esta ciudad.

Art. 2º — El préstamo acordado precedentemente será atendido con recursos de la "Cuenta Vivienda" que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social y reintegrado en el plazo de diez años con el interés anual del 8% sobre saldos.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno se otorgará la correspondiente escritura hipotecaria en garantía del préstamo acordado a la señorita DANIELA ANATOLIA RODAS.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Leiva

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 555

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03663/70 - Cód. 66

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaria de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad en representación del Gobierno de la Provincia y la señorita Maria Cristina Gómez Iriondo; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaria de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad en representación del Gobierno de la Provincia y la Srta. MARIA CRISTINA GOMEZ IRIONDO, Asistente Social, L. C. Nº 5.436.000, quien se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las ta-

reas de Promotor, por el período comprendido entre el 20 de julio al 31 de diciembre del año en curso, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188 500 (Quinientos pesos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D - Ítem 1 - Sección O - Sector 1, Partida Principal 3 - Parcial 16 - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Remis

Rivero

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 556

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16903-22-70

VISTO que en la Ley de Presupuesto Ejercicio 1970, se ha previsto un cargo categoría 10, en el Anexo B - Ítem 3 - Dirección General de Rentas; y atento que resulta necesario proceder a dejar regularizada tal vacante;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en la categoría 10 - Clase 03, al empleado de la Dirección General de Rentas, señor NESTOR FLAVIO SPAVENTA, en carácter de promoción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 557

Ministerio de Economía

Expte. Nº 19-00197/69

VISTO el Decreto Nº 7442/67 por el cual se crean las Agencias Técnicas de Cooperación Agraria; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado decreto dispone que los técnicos a cargo de las agen-

cias serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de los productores de la zona;

Que el Centro de Metán solicita la renovación de la designación de la señora Ing. Agr. Juana Elena BASSO DE CANTOU, por el término de un (1) año más como Agente Técnico del mismo;

Que durante el período que se desempeñó como Agente Técnico, demostró dedicación y eficiencia en el cargo para la que fue designada por Decreto 4733/69 y su actuación satisfizo a las autoridades del aludido Centro y a la Secretaría de Estado de la Producción;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con anterioridad al 1º de enero de 1970, y por el término de un (1) año a la Ing. Agr. Juana Elena Basso de Cantou, L. C. Nº 2.278.673, con la asignación mensual de \$ 700,00 (Setecientos pesos) como Agente Técnico del Centro Agrario de Metán.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará al presupuesto de las Agencias Técnicas de Cooperación Agraria, aprobado por el Decreto Nº 266/70.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Jakúllica

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 558

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de reglamentar la actividad pesquera que se realiza en el Río Pilcomayo, por parte de la población indígena ribereña; y

CONSIDERANDO:

Que es resorte del Estado tomar las medidas necesarias para preservar la fauna ictica y por otra parte brindar posibilidades de subsistencia, hasta tanto se creen otras fuentes de trabajo, a la población indígena tradicionalmente dedicada a la pesca, asegurándole una retribución adecuada mediante el control en la comercialización del producto de su esfuerzo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la población indígena ribereña del Río Pilcomayo a efectuar pesca con fines de venta a co-

merciantes debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 2º — Los indígenas a que se refiere el artículo anterior, efectuarán la pesca con los métodos y sistemas usuales, quedando expresamente prohibido el uso de redes de arrastre y todo tipo de trampas.

Art. 3º — El producto de la pesca, obtenido por los comerciantes autorizados al precio mínimo de Pesos Ley 18.188 Treinta centavos (0,30) por kilogramo de especies comunes y Setenta centavos (0,70) por kilogramo de especies finas o especiales, operación que será controlada por la inspectoria de Recursos Naturales que se establecerá en la zona del Río Pilcomayo. El pago será indefectiblemente en dinero efectivo.

Art. 4º — Los pescadores indígenas podrán vender directamente, en número no mayor de seis (6) por persona, las piezas cobradas, a turistas y deportistas.

Art. 5º — Los interesados en obtener autorización para comprar y vender el producto de la pesca, deberán presentar solicitud ante la Secretaría de Estado de la Producción, indicando los medios de que disponen para el transporte de pescado, zona de comercialización y oferta del aforo que abonarán por kilogramo de pescado a transportar.

Art. 6º — Fijanse como base de oferta para los aforos por kilogramo y por especies, las siguientes:

ESPECIES COMUNES:

Sábalo, bogas, bagres, etc. Pesos Ley Nº 18.188, 0,10.

ESPECIES ESPECIALES:

Surubí, dorado, pacú, patí, robal, Pesos Ley 18.188 0,20.

Art. 7º — Los comerciantes autorizados deberán declarar el total del producto de la pesca que transportarán para la venta, procediendo la Oficina de Protección a la Fauna, por intermedio de la Inspectoría del Río Pilcomayo, a su verificación, cobro del aforo y expedido de la guía, que respaldará el libre tránsito de la carga.

Art. 8º — Los montos que se recauden en concepto de aforos, multas y cualquier otro tributo que se creare posteriormente y que tenga relación al objeto del presente decreto, ingresarán a Rentas Generales, quedando facultada la Dirección de Recursos Naturales para que a su vez, con intervención de su oficina de Protección de la Fauna, retenga de la percepción lo necesario a fin de que sea utilizado en el pago de los conceptos que hagan a la atención y funcionamiento del sistema que se crea.

La Dirección de Recursos Naturales queda obligada a rendir cuenta documentada de los ingresos y egresos ante Contaduría General de la Provincia, organismo que a su vez deberá contabilizar en el presupuesto de aquella dirección los cargos respectivos, los que serán a efectos de compensación.

Art. 9º — Las infracciones a las especificaciones del presente decreto y a las disposiciones de la Ley 3571 y Decreto Reglamentario 16.920, serán sancionadas con multas de Pesos Ley 18.188, Cien (100) a Quinientos (500) y en caso de reincidencia se declarará caduca la autorización otorgada.

Art. 10. — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Vázquez

Jakúlica

Salta, 7 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 559

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-2723

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FERNANDO CARRILLO, al cargo de Asesor de Administración de la Provincia (01-Personal Superior de la Gobernación), y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Salta, 7 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 560

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-1421

Visto estas actuaciones en que la Secretaría de Escribanía de Gobierno solicita una mejora en la categoría que tiene asignada; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo, en la medida de que ello no signifique una incidencia presupuestaria de consideración, realizar una valoración de cargos y funciones que permita remunerar a los agentes del estado en correspondencia a su responsabilidad y eficiencia;

Que a fs. 10, Dirección de Personal de la Provincia considera aceptable una mejora, atendiendo al nivel en que actúa el puesto, la complejidad de la tarea y el ámbito que abarca la acción de dicho organismo;

Que el artículo 5º de la Ley 4348, faculta al Poder Ejecutivo a realizar ajustes y reestructuraciones presupuestarias en tanto no resulten alteradas las rigideces allí expresadas;

Por ello, y atento lo informado por el Servicio de Programación Presupuestaria a fs. 10, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Suprímese a partir del 1º de julio del año en curso, un cargo de Categoría 12, Clase 03, Personal Administrativo, en el Anexo A, Item 3, Finalidad 1, estimándose una economía en el Principal "Personal", conforme al siguiente desglose de cuentas:

Secc. O, Sector 1, Principal 1,	
Parcial 1 - Sub-Parcial 03	\$ 1.902,00
Parcial 2 - Sub-Parcial 02	" 158,50
Sub-Parcial 18	" 190,20
Parcial 5	" 226,65
Parcial 6	" 51,51
	<hr/>
Total:	\$ 2.528,86

Art. 2º — Créase a partir del 1º de julio del año en curso, un cargo de Categoría 5, Clase 03, Personal Administrativo, en el Anexo A, Item 3, Finalidad 1, para lo cual ampliase su presupuesto en la suma de Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos \$ 4.451,45) Ley 18.188, de acuerdo a la siguiente distribución de cuentas:

Secc. O, Sector 1, Principal 1,	
Parcial 1 - Sub-Parcial 03	\$ 3.348,00
Parcial 2 - Sub-Parcial 02	" 279,00
Sub-Parcial 18	" 334,80
Parcial 5	" 398,97
Parcial 6	" 90,68
	<hr/>
Total	\$ 4.451,45

abriéndose esta ampliación de la siguiente manera:

Economía fijada en el artículo 1º	\$ 2.528,86
Transferencia a tomarse de Anexo A, Item 1, Fin. 1, Secc. O,	
Sector 1, Pcpal. 3	" 1.922,59
	<hr/>
Total	\$ 4.451,45

Art. 3º — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, las respectivas órdenes de disposición de fondos quedan modificadas en los importes allí mencionados.

Art. 4º — Confírmase a partir del día 1º de julio del año en curso, en el cargo de (Secretaría) Categoría 5, Clase 03, Personal Administrativo de Escribanía de Gobierno, a la señora BLANCA ALICIA CORNEJO DE SYLVESTER.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Vázquez

Salta, 7 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 561

Ministerio de Gobierno

Visto las solicitudes presentadas por estudiantes de esta provincia para proseguir estudios secundarios y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a estudiantes que gozaron de dicho beneficio durante el ciclo lectivo 1969 y cuya documentación presentada se encuentra en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédense becas a los estudiantes secundarios de esta provincia que seguidamente se mencionan y por un monto de Veinte pesos (20,00) Ley 18.188 mensuales, a:

1. PASTRANA, María Marta, Perito Mercantil en Escuela Nacional de Comercio "Dr. Adolfo Güemes";
2. PEREYRA ANGELO, Silvia Ester, Bachiller en Instituto General Güemes;
3. QUIROZ, Guillermo Gerónimo, Bachillerato Comercial en Instituto "Dr. Bernardo Frías";
4. ESPINOZA HIGERAS, María Deici, Bachiller en Colegio Nacional "Dr. Manuel A. de Castro";
5. CHOQUE, Celestina, en Escuela Pcial. de Aviación Civil;
6. SAAVEDRA, Manuel Alberto, Perito Mercantil en Escuela de Comercio "Dr. Adolfo Güemes";
7. CASTILLO, Gertrudiz, Corte y Confección en Academia Anexa al Colegio de Jesús;

Art. 2º — Las becas que se conceden por el artículo anterior se harán efectivas desde el mes de junio y hasta el mes de noviembre inclusive del corriente año, debiendo imputarse el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto al Anexo "C", Principal 9, Transferencias Corrientes Parcial 5, Actividades no lucrativas - Becas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Lazcano Ubios

Salta, 7 de agosto de 1970

DECRETO Nº 562

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-26706.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 46, dictada por la citada comuna con fecha 12 de junio de año en curso;

Por ello; atento a los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 24, por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 25, vta. y por Fiscalía de Gobierno a fs. 27, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 46, de fecha 12 de junio del año en curso, dictada

por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, junio 12 de 1970. Ordenanza Nº 46. Referencia: Expediente Nº 02706/69. VISTA la nota cursada por la Dirección de Tránsito de fecha 27 de noviembre de 1969, la que transcripta literalmente dice: "Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario, haciendo referencia al Expediente Nº 026706 de fecha 14 de octubre del año en curso y en el cual a fs. 1/3 y 4 la Sub-Cámara del Transporte Automotor Urbano, como las Empresas de Omnibus 25 de Mayo y C.O.T.A.S. en orden correlativo, presentan sendas quejas contra la firma comercial denominada "EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES", a raíz de los servicios de transporte gratuito que la misma presta a sus clientes; Que si bien la medida adoptada por dicha firma resulta beneficiosa para todas aquellas personas que deseen trasladarse hasta el local de ventas, trae como consecuencia que se practique una competencia desleal a las empresas prestatarias del servicio en razón de que no todos aquellos que viajan en dichos ómnibus lo hacen exclusivamente para adquirir mercaderías, sino que los usan como medios de transporte con fines particulares. Esta anomalía nos ha llevado a estudiar concienzudamente la Resolución Nº 490 dictada por la Secretaría de Estado de Transporte con fecha 8-9-69 y pensamos que dictándose una disposición similar con carácter de Ordenanza, quedaría superado este problema. Sin otro particular, saludo al señor Secretario con distinguida consideración. — Fdo. ANTONIO A. CIRER, Director - Policía Municipal de Tránsito"; Por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. Ordena: Artículo 1º: Los servicios de autotransporte de pasajeros que se realicen con carácter exclusivo a efectos de atender el traslado de personas para y desde establecimientos comerciales, como operación accesoria a su actividad específica, deberán contar con la autorización previa de la Municipalidad de Salta. Art. 2º: El ámbito de aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior se circunscribe al transporte que se realice dentro del radio urbano, suburbano y rural del Municipio de la Capital. Art. 3º: Los permisos serán acordados a las sociedades, titulares de los referidos establecimientos, quienes asumen la responsabilidad inherente a las prestaciones de los servicios por autotransporte de pasajeros que realicen, los que a su vez se ajustarán a la siguiente modalidad operativa: a) El tráfico de pasajeros se efectuará desde puntos predeterminados hacia o desde los establecimientos comerciales, con paradas intermedias, siempre que entre las mismas exista un mínimo de ocho cuadras de distancia entre una y otra; b) Los vehículos circularán en viajes de circuito cerrado, con una única cabecera terminal que quedará establecida dentro del solar que ocupa el propio comercio, en el cual estacionarán; c) Podrán efectuarse los servicios con vehículos propios de las firmas comerciales que los promuevan o arrendados con exclusividad para tal fin; d) El parque móvil autorizado no podrá ser utilizado para otros fines que no sean los específicos a que son destinados; e) Los vehículos deberán reunir como mínimo las características exigidas para el parque móvil de las líneas regulares, a cuyo efecto serán inspeccionados e identificados previamente a su puesta en servicio. Estarán pintados de color blanco y llevarán inscriptos en los paneles laterales, la denominación del establecimiento comercial para el cual pres-

tan servicios y una leyenda que acredite el carácter de los mismos; f) Se fijará un precio único al transporte para el viaje de ida, que no será inferior a tres veces el importe que rige en los servicios regulares de autotransporte de pasajeros para la misma distancia. La constancia de dicho pago podrá ser canjeada, reembolsada, acreditada o descontada en el momento de la compra en el establecimiento comercial. Quienes utilicen los servicios en viajes de vuelta deberán estar munidos de una contrasena que será otorgada por el comerciante y retirada por el conductor del vehículo en el momento del ascenso. Art. 4º: Las empresas comerciales que presten los servicios marginales a que se refiere el artículo 1º contratarán seguros por los riesgos y montos de indemnización mínimos que a continuación se indican: a) Daños a personas y bienes transportados. Monto por Pesos Ley 18.188 5.000.—; b) Daños corporales a terceros no transportados. Monto por Pesos Ley 18.188, 10.000; c) Daños a cosas de terceros no transportadas. Monto por Pesos Ley 18.188, 5.000. Los seguros indicados deberán ser contratados en compañías debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Art. 5º: Las solicitudes que efectúen las entidades o empresas comerciales deberán acompañar y cumplimentar los siguientes requisitos: a) Recorrido de los servicios en un plano original y dos copias simples en escala 1;40.000, indicando los puntos de ascenso y descenso de pasajeros; b) Cantidad de vehículos y características; c) Comprobante de la propiedad o patentamiento del material rodante; d) Original y copia legalizada del contrato celebrado con los propietarios de los vehículos, cuando se tratare de material rodante arrendado; e) Copias de las pólizas de seguros; f) Número de servicios diarios y horas entre las que se prestarán; g) Sectores beneficiarios del servicio, y cantidad aproximada de personas que lo utilizarán; h) Tarifa única a aplicar. Art. 6º: Otórgase un plazo de treinta días a contar desde la fecha de la presente ordenanza, para que los servicios y vehículos que están actualmente en funcionamiento se adecuen a los términos de la misma. Art. 7º: La violación a cualquiera de las disposiciones citadas precedentemente, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo otorgado. Art. 8º: La Dirección General de Tránsito para el Municipio de la Capital, dejándose establecido expresamente que en caso de comprobarse más de dos transgresiones, el Departamento Ejecutivo queda facultado a disponer la inmediata cancelación del permiso oportunamente otorgado. Art. 8º: La Dirección General de Tránsito será la encargada de velar por el cumplimiento de la presente ordenanza, debiendo elevar al Departamento Ejecutivo los antecedentes respectivos y aconsejar en todos los casos las sanciones o medidas a aplicarse, las que se harán efectivas una vez que cuenten con la debida aprobación de dicha autoridad. Art. 9º: Previo dictamen del señor Asesor Letrado, elévese la presente ordenanza al Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación mediante decreto. Art. 10º: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Municipal. Fdo.: HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario de Gobierno, Municipalidad de la ciudad de Salta".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Salta, 7 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 563

Ministerio de Gobierno

Por las actuaciones que en cada caso se indica, los municipios y comisiones municipales del interior de la Provincia de Salta, elevan para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, que regirá para el año 1970;

Por ello; atento al estudio realizado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos a regir en los Municipios y Comisiones Municipales, que en cada caso se indica y cuyos totales ascienden a las sumas que se expresan:

Aguaray (Expte. Nº 53-783/70)

Cálculo de Recursos	\$	254.332,80
Presupuesto de Gastos	,,	254.332,80

Angastaco (Expte. Nº 53-1004/70)

Cálculo de Recursos	\$	39.914,79
Presupuesto de Gastos	,,	39.914,79

Apolinario Saravia (Expte. Nº 53-1029/70)

Cálculo de Recursos	\$	55.951,16
Presupuesto de Gastos	,,	56.915,96

Cafayate (Expte. Nº 769/70)

Cálculo de Recursos	\$	192.305,20
Presupuesto de Gastos	,,	191.997,60

Los recursos provenientes de la Coparticipación de Agua y Energía Eléctrica, serán aplicados a la creación o aumento de partidas de Gastos de Capital.

El Tala (Expte. Nº 53-978/70)

Cálculo de Recursos	\$	55.437,09
Presupuesto de Gastos	,,	55.437,09

Gral. Pizarro (Expte. Nº 53-867/70)

Cálculo de Recursos	\$	45.168,59
Presupuesto de Gastos	,,	45.168,59

Iruya (Expte. Nº 53-982/70)

Cálculo de Recursos	\$	33.015,69
Presupuesto de Gastos	,,	33.015,69

Establécese una congelación del 20% en el rubro Gastos Generales. El importe resultante podrá transferirse a la creación o aumento de partidas de Gastos de Capital.

La Caldera (Expte. Nº 53-808/70)

Cálculo de Recursos	\$	44.137,49
Presupuesto de Gastos	,,	81.105,94

San Antonio de los Cobres (Expte. Nº 53-779/70)

Cálculo de Recursos	\$	56.297,31
Presupuesto de Gastos	,,	55.553,00

La diferencia entre el total de gastos expresado y el estimado en el proyecto, se aplicará a la reducción del Crédito Global de Refuerzos y el superavit resultante podrá utilizarse pa-

ra la ampliación o creación de partidas de Gastos de Capital.

Art. 2º — Los déficit que preveen los presupuestos de Apolinario Saravia y La Caldera, en la parte que no sean cubiertos con disponibilidades existentes al 31-12-69, serán enjugados con economías por no inversión en erogaciones corrientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Wehner

Vázquez

Coraita

Salta, 7 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 564

Ministerio de Gobierno

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva, a regir en la citada comuna durante el ejercicio 1970;

Por ello; atento a los dictámenes producidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 38; por Fiscalía de Gobierno a fs. 41; y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 39 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva, a regir en la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, durante el ejercicio 1970, que corre de fs. 5 a fs. 35 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON

Wehner

Coraita

Salta, 7 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 565

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1027

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 1 dictada por la citada comuna con fecha 12 de junio del año en curso;

Por ello y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 1 de fecha 12 de junio del corriente año, dictada por la Municipalidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se le asigna el nombre de "20 de Junio", al pasaje que nace en calle Camila Quintana de Niño y que separa las parcelas A y B de la manzana 39 en su trayecto de Norte a Sur.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON**Wehner****Coraita**

Salta, 7 de agosto de 1970.

DECRETO Nº 566

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1039

- La Municipalidad de Joaquín V. González, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 13, dictada por la citada comuna con fecha 10 de julio del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 5 y lo solicitado por esta última a fs. 5 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 13 de fecha 10 de julio del año en curso, dictada por la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, modificando el destino de la partida presupuestaria, Item II, Sub-Item b), que será utilizada para la construcción de una casa-habitación para el encargado de la Cámara Frigorífica y Mercado Municipal de la citada comuna.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RISSO PATRON**Wehner****Coraita**

Salta, 10 de agosto de 1970

DECRETO Nº 567

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RONALD ANTONIO CORAITA

SPAVENTA al cargo de Secretario de Municipalidades y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Libro de Resoluciones

RISSO PATRON**Wehner****LICITACION PUBLICA**

O.P. Nº 4269

F. Nº 0513

AGUA PALAU**PROVINCIA DE SALTA****MINISTERIO DE ECONOMIA**

Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios

LICITACION PUBLICA Nº 1/70

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/70 para la adjudicación de la concesión para el fraccionamiento y comercialización de aguas minerales de la zona termal de Rosario de la Frontera.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, en la sede del Organismo, Caseros Nº 525, 3er. Piso - Salta.

Precio del legajo: \$ 100.— El legajo podrá adquirirse en la Sede del Organismo o en la Casa de Salta, Maipú 663, Buenos Aires.

Ing. Octavio Figueroa, Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 21 al 25-8-70

O.P. Nº 4192

F. Nº 0507

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 10/70**

Expte. Nº C6d. 33-07580

OBRA: Estudio, Proyecto y Construcción Cor-dón Cuneta y Tratamiento Bituminoso Doble Pavimentación de 5 cuadras en Tartagal.

PRESUPUESTO: \$ 69.840 Ley 18.188 incluido gastos de inspección.

APERTURA: El día 7 de setiembre de 1970 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España 721. Precio del Pliego \$ 50 Ley 18.188.

LA DIRECCION

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 13 al 24-8-70

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 4296

F. Nº 0514

**BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL****Remate Público Administrativo**

A realizarse los días 10 y 11 de setiem-

bre de 1970, a horas 18,30.

Exhibición: 7, 8 y 9 de setiembre de 1970.
Pólizas comprendidas: Las que hayan sido emitidas hasta el 31 de marzo de 1970 y con vencimiento al 30 de junio/70.

Se rematarán: Alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, lavarropas, radios, etc.

Pesos Ley 18.188, 21,60 e) 24-8, 7 y 10-9-70

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 4250 F. Nº 0511

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma al señor RODOLFO CECHETTI, Expte. Nº 482-R/67 T. Ctas. y agreg. que por Res. Nº 1.737/70 este Tribunal de Cuentas de la Provincia, ratifica íntegramente la Resolución Nº 1.666/70 —Cargo Nº 100— y actualiza su art. 2º por la cual se le formula cargo por Pesos Ley 18.188 5.232,81, debiendo abonar dicho importe en el plazo perentorio de diez días hábiles en Habilitación de Pagos de este Cuerpo —calle Gral. Güemes Nº 550 - Salta— en el horario de 7 a 13 de Lunes a Viernes, bajo apercibimiento de ser declarado Deudor del Fisco. — Salta, 11 de agosto de 1970.

C.P.N. Rubén C. A. Cardón
Presidente

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 20 al 24-8-70

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 4290 T. Nº 3869

Ref. Expte. Nº 5873/M/68 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DANIEL MARTINEZ, tiene solicitado reconocimiento de derechos al uso del agua pública (Aplicación art. 233 del C. de Aguas), y otorgamiento de nuevo título para irrigar una superficie de 50 Has. en el inmueble identificado como Fracción A - Finca Sauce Solo, Catastro Nº 4395, ubicado en la localidad de Joaquín V. González, con una dotación de 26,25 ls/segundo a derivar del río Pasaje o Juramento y con carácter Temporal-Eventual, a desmembrarse de la concesión original acordado al inmueble denominado "Sauce So-

lo y El Arenal", que tiene otorgamiento de concesión de agua pública para una superficie de 250 Has. mediante Decreto Nº 4637/59, Expte. 4402/57. — Salta, 7 de agosto de 1970.

Dirección de Colonización y Riego

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-8 al 4-9-70

O.P. Nº 4267

T. Nº 3847

Ref.: Expte. Nº 3955-C-66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE ANGEL CADENA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 46,2614 Has. de la Fracción Rural denominada Fracción "B", finca San Miguel, catastro Nº 1627, ubicado en el Departamento de Chicoana, con una dotación de 24,29 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario Sud y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta, 15 de enero de 1970.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-8 al 2-9-70

O.P. Nº 4161

T. Nº 3755

Ref.: Expte. Nº 34-11169-R-70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que LIBORIO RODRIGUEZ, solicita se reconozcan, —por usos y costumbres— los derechos al uso del agua del dominio público para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 16.0471 Has. del inmueble rural denominado Fracción "G" de Finca El Molino hoy llamado Finca "Santa Rosa", catastro Nº 5750, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, una dotación de 12.04 ls./seg. a derivar del río Rosario margen izquierda, por la toma denominada "La Florida" y acequia "Del Alto". En época de estiaje la dotación se reajustará entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, 27 de julio de 1970.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 11 al 25-8-70

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 4289 T. Nº 3868

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el tér-

mino de diez días a herederos y acreedores de PIO RAMIREZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, dieciocho de agosto de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-8 al 4-9-70

O.P. Nº 4286 T. Nº 3865

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vladimir Antonic y doña Franca Simac de Antonic, Expte. Nº 4.138/69. Publíquese por diez días. — Secretaría, Salta, 29 de julio de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-8 al 3-9-70

O.P. Nº 4283 T. Nº 3862

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Elías Blanes y Dña. Mercedes López de Blanes, Expte. Nº 21996/70, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Secretaría, agosto 20 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-8 al 3-9-70

O.P. Nº 4282 T. Nº 3861

El señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de RUFINA RUMUALDA SAEZ DE ZELAYA y DOROTEO ZELAYA (Expte. 5205/70) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. - Salta, agosto 20 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-8 al 3-9-70

O.P. Nº 4275 T. Nº 3853

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CORONA y MARIA EPIFANIA FAZZIO DE CORONA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 14 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-8 al 3-9-70

O.P. Nº 4273 T. Nº 3851

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Dn. RICARDO FEDERICO DAVID FERNANDEZ (Expte. Nº 4168/69) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 8 de julio de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-8 al 3-9-70

O.P. Nº 4272 T. Nº 3850

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de Ira. Instan-

cia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. ANGELA GOMEZ DE BRAVO (Expte. Nº 38.423/70) a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 18 de junio de 1970. - Dra. Liliana E. Paz, Secretaria. - Juzg. Ira. Inst. C. y C. III Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21-8 al 3-9-70

O.P. Nº 4268 T. Nº 3848

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José o José Miguel Manghera a estar a derecho, Edictos 10 días. — Salta, junio 23 de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-8 al 2-9-70

O.P. Nº 4255 T. Nº 3836

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia, 2da. Nominación C. y C., en autos "Sucesorio de: RUEDA ANGEL CUSTODIO y MARGARITA LIENDRO", Expte. Nº 45278/70, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación 10 días. — Fdo. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, 7 de agosto de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-8 al 2-9-70

O.P. Nº 4253 T. Nº 3834

El señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALOMON RESTON y BIRLLO ASMUZI DE RESTON, por diez días. — Salta, agosto 18 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-8 al 2-9-70

O.P. Nº 4252 T. Nº 3833

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA PAULINA GONZALEZ DE FERNANDEZ para hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio. Expte. Nº 4.778. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, agosto 7 de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20-8 al 2-9-70

O.P. Nº 4251 S.C. Nº 0090

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por edictos durante diez días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don Godofredo Locht o Godofredo Soecht, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo. e) 20-8 al 2-9-70

O.P. Nº 4249

T. Nº 3831

El Juez C. y C. 2da. Nominación, Salta, cita por diez días a herederos y acreedores de Anselmo Ramírez. Publíquese diez días. — Salta, 14 de agosto de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 20-8 al 2-9-70

O.P. Nº 4244

T. Nº 3826

El doctor JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAURO ANTONIO VILLA (expediente 56.504/70). Publíquese por diez días. — Salta, julio 22 de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19-8 al 1-9-70

O.P. Nº 4242

T. Nº 3824

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO ROLANDO ROMANO y doña MERCEDES FRIAS DE ROMANO, mediante el presente que se publicará por diez días. Expte. Nº 38.717/70. — Salta, 18 de agosto de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19-8 al 1-9-70

O.P. Nº 4238

T. Nº 3821

El Dr. GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JAIMÉ LUIS FINQUELSTEIN, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19-8 al 1-9-70

O.P. Nº 4235.

S.C. Nº 0088

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos durante diez días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don Felicino Rodríguez, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de agosto de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo.

e) 19-8 al 1-9-70

O.P. Nº 4231

T. Nº 3818

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Félix o Feliciano Jacinto Díaz, Expte. 9793/70, para que hagan valer sus

derechos. — Metán, 29 de julio de 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 18 al 31-8-70

O.P. Nº 4206

T. Nº 3794

La Juez ELOISA G. AGUILAR, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don GREGORIO CAZON o CAZON ACOSTA para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 21310/70. — Salta, mayo 14 de 1970. — Esc. MANUEL LUIS ZAMBRANO OUTES, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 14 al 28-8-70

O.P. Nº 4205

T. Nº 3793

El Juez GREGORIO R. ARAOZ, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don PABLO ARMATA para que hagan valer sus derechos y se publique por el término de 10 días. — Salta, abril 17 de 1970. — Dra. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 14 al 28-8-70

O.P. Nº 4197

T. Nº 3785

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación interino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANTOS JIMENEZ y CARMEN ANGELA PAZ DE JIMENEZ - Sucesorio - Expte. Nº 4860/70. — Salta, 31 de julio de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 13 al 27-8-70

O.P. Nº 4188

T. Nº 3781

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don Eustaquio Padilla. — Salta, agosto 10 de 1970. — Secretario Manuel Luis Zambrano.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 13 al 27-8-70

O.P. Nº 4180

T. Nº 3772

Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 5ta. Nominación, en autos: "SOLIVEREZ, Néstor Julio - SUCESORIO". Expte. Nº 21.969/70, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos o acreedores de esta sucesión bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos a publicarse por el término de 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 6 de agosto de 1970. — Dr. CARLOS FUENTES MAYORGA, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 12 al 26-8-70

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 4297

T. Nº 3875

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de setiembre de 1970, a hrs 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré los Derechos y Acciones, o sea la mitad indivisa (50%) del valor total de una finca de propiedad del señor Oscar Rolando Rueda en condominio con la señora Rafaela Villagrán de Rueda y que está ubicada en el Pje. José María Astigueta entre las de Independencia y 16 de Setiembre de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y que le corresponde s/título reg. a folios 215, 216 y 217; asientos 1, 2, 3 y 5 del Libro 268 de R. I. Capital; Catastro 31.979, Manzana 113 C, Parcela 11. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: Pérez, Amalia del Carmen Bustos de vs. Rueda, Oscar Rolando. Ordinario, Daños y Perjuicios. Expte: 19.916/69. Señá 30%. Comisión ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-8 al 4-9-70

O. P. Nº 4295

T. Nº 3874

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 10 de setiembre de 1970 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "S.Y.S.A.C. vs. OCAMPO AMERICO DAVID" Expte. Nº 3224/69, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 13.915,75 importe del crédito reclamado; una camioneta marca "Ford" F-100 modelo 1964 con motor Nº F10LBA-510347 de 8 cilindros de 160 H. P., con rueda de auxilio; el que puede verse en calle Mitre 47, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 24 al 26-8-70

O. P. Nº 4294

T. Nº 3873

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 8 de setiembre de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. HERRERA JUAN HERIBERTO y HERRERA BENEDICTA N. GUTIERREZ DE" Expediente Nº 37.372/69, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.266,66 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el inmueble

ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como parcela 27, manzana 16 b, sección E, catastro 229 y que le corresponde a doña BENEDICTA BERTA NORBERTA GUTIERREZ DE HERRERA, por título registrado a folio 417 asiento 1 del libro 4 de R. de Lerma. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia. Salta, 19 de agosto de 1970. Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 24-8 al 4-9-70

O. P. Nº 4293

T. Nº 3872

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 8 de setiembre de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Embargo Preventivo "UNIROYAL S.A.C.E.I. vs. JESUS D. RUBIO Y HNOS. S.C.C." Expediente Nº 56.368/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 5.667 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en el pueblo de Joaquín V. González, jurisdicción del Dpto. de Anta, parte integrante de la finca "Laguna Blanca" señalada dicha manzana con la letra "D" y comprendida la citada manzana de la cual se vende el lote que se detallará a continuación; entre las calles número 2 que la separa de la manzana 5, número-7 que la separa de la manzana "E", número 6, que la separa de la manzana "C" y calle principal señalada con el número 1; que se separa de terrenos de la Estación Joaquín V. González, compuesto el lote de una extensión de 30 metros de frente a la calle número 2; por 50 metros sobre la calle número 7; y limita al Norte con calle número 2; al Nor-Este y Este con la calle número 7; al Sud con propiedad del vendedor; al Oeste y Sudoeste, con propiedad del vendedor. Título a folio 510, Asiento 658. del Libro "E" de Anta, Catastró Nº 900. Plano Nº 32. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en B. Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 24-8 al 4-9-70

O. P. Nº 4292

T. Nº 3871

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 26 de agosto de 1970, a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos - Prep. Via Ejec. y Emb. prev. "IBARRA JORGE NAVOR vs. ABRAHAM CARRAL" Expte. Nº 25906/70, remataré -

Sin Base - una heladera familiar eléctrica, blanca, marca "General Electric" en regular estado de uso Nº X.9940, Serie Y 12653 sin cubeteras; la que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24 y 25-8-70

O. P. Nº 4291 T. Nº 3870

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos inmuebles ubicados en esta ciudad, Bases: \$ 8.640 y 27.000 (respectivamente)

El día 4 de setiembre de 1970 a horas 17 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 8.640 (Pesos Ley 18.188, Ocho mil seiscientos cuarenta) importe de la hipoteca en primer término a favor de doña Rosa Puertas de Botines, el inmueble que se registra a folio 252, asiento 5 del libro 417 de R. I. de la capital que le corresponde a J. C. Nallín, catastro Nº 41.869; con Base de: \$ 27.000 (Pesos Ley 18.188, Veintisiete mil) importe de la hipoteca en primer término a favor de la Confianza Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima el inmueble registrado al folio 251, asiento 9 del libro 427 de R. I. de la capital, le corresponde también a J. C. Nallín, catastro Nº 1711, estos dos inmuebles se rematan con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal y ordenado por el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. vs. CUEZZO REIMUNDO y NALLIN J. C. - Ejecución Hipotecaria - Expte. Nº 55.320/69". Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 24-8 al 4-9-70

O.P. Nº 4287 T. Nº 3866

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Televisor — Sin Base

El 26 de agosto de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326, ciudad, remataré Sin Base, un televisor marca Factory-Magestuoso II, Nro. 9539. Revisarlo en calle España Nº 179, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Prep. vía ejec. y emb. prev. C. C. H. vs. LOPEZ, Rogelio Segundo", Expte. Nº 26.204/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edic-

tos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 25-8-70

O. P. Nº 4285 T. Nº 3864

Por: MIGUEL R. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble rural en Dpto. La Viña y Tractor c/levante hidráulico

El 7 de setiembre de 1970, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 2.632.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado denominado Mesillas, ubicado en el Partido de San Bernardo de Diaz, Dpto. de La Viña de esta Provincia, dentro de los siguientes límites; Este y Sud terrenos de propiedad de Eraclio Guerra, Norte de José María Cuesta y por el Poniente de los herederos Taritolay, Catastro Nº 325. Títulos inscriptos a Flio. 295, As. 1 del Libro 6 de R. I. de La Viña. En el mismo acto y SIN BASE remataré también UN TRACTOR marca "FAHR", mod. D 266, con levante hidráulico, motor Nº 292/1/03785-86, chassis Nº 1800.148, al que podrán revisar los interesados en Pellegrini 644 de esta ciudad, encontrándose el mismo en buen estado y en perfecto funcionamiento. En el acto 30% de señá a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., en juicio: "FERNANDEZ, Carlos Alberto vs. Diego Ramón LOPEZ - Embargo Preventivo", Expte. Nº 39.647/69.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 21-8 al 3-9-70

O. P. Nº 4284 T. Nº 3863

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Cepilladora y Garlopa

El 31 de agosto de 1970 a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE una CEPILLADORA marca Rugoz Mai con motor 4 HP. Nº 72230 para 380 v. y una GARLOPA de 330 x 1.800 mm., Nº 74831, con motor eléctrico 380 v. marca Siemens, en buen estado de funcionamiento y conservación, los que pueden revisarse en Balcarce 2550 de esta ciudad. En el acto 30%, señá a cta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y Norte. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. Ira. Nom., en juicio: "FERNANDEZ, Carlos Alberto vs. HADAD, Emilio - Ejecutivo.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 25-8-70

O. P. Nº 4281 T. Nº 3860

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Un Combinado de pie

El 26 de agosto de 1970, a las 18 y 15 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, un combinado de pie, marca Emerson, Nº 1002, eléctrico, con cambiador automático marca Winco. Revisarlo en calle España Nº 179, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. C. C. H. vs. PARRAGA, José Antonio", Expte. Nº 24.032/69. Señá: el 30%. Comisión: 10% Edictos: 3 días Boletín Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 25-8-70

O. P. Nº 4280 T. Nº 3859

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Un Ventilador y un Escritorio

El 26 de agosto de 1970, a las 18 y 30 hs. en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, un ventilador, eléctrico, marca Chaina, Nº 762.180 y un escritorio de madera de siete cajones. Revisarlos en calle España Nº 179, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos: "Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. - C. C. H. vs. MAIDANA, Juan Carlos" Expte. Nro. 27.360/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 25-8-70

O. P. Nº 4279 T. Nº 3858

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE \$ 16.800

Un inmueble rural en el Dpto. General Güemes

El 7 de setiembre de 1970, a las 18, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 dieciséis mil ochocientos, un inmueble rural, ubicado en el Departamento de Gral. Güemes (Provincia de Salta). Corresponde esta propiedad al señor Daniel Teófilo Gutiérrez, por títulos registrados al folio 213 asiento 2 del libro 3 del R. I. de General Güemes. El inmueble se denomina finca Los Noques, fracción II. Linderos: Norte: Río Las Pavas; Este: fracción I; Oeste: fracción III; Sud: Arroyo Agua Salada y finca El Sauce. Medidas: Sup. total: 2.161 hectáreas 6.345 m2. Catastro Nº 2.243. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "BARROS, Elba Alicia vs. Daniel Teófilo GUTIERREZ - s/ejecución",

Expte. Nº 40.813/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 21-8 al 3-9-70

O. P. Nº 4278

T. Nº 3857

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE \$ 15.000

Un inmueble en esta ciudad

El 8 de setiembre de 1970, a las 18, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Pesos Ley 18.188 Quince mil, un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en calle España Nº 253 entre Pueyrredón y Vicente López de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a los deudores hipotecarios señores Miguel Angel Alanís y doña Celia Benita D'Francesco de Alanís por títulos registrados al folio 104, asiento 2 del libro 171 del R. I. de la Capital. Extensión 8 mts. 97 cms. de frente; 5 mts. 96 cms. de contrafrente; 63 mts. 30 cms. de fondo en su lado Este y 63 mts. en su lado Oeste. Sup. total: 471 m2. 80 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: partida Nº 2080, parcela 41 manzana 101, sección B. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "ACUÑA, Rosa Flores de (por Flores Miguel Angel; Ana Rosa y Mirta) vs. ALANIS, Miguel Angel - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 4.829/79. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 21-8 al 3-9-70

O. P. Nº 4264

T. Nº 3844

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 7 de setiembre de 1970, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 1.800,00 sobre un inmueble en esta ciudad, Catastro Nº 60643 Secc. F. manzana 34 a, parc. 6, reg. a folio 29, asiento 2 del libro 391 de R. I. Capital, ubicado en calle Ayacucho Nº 448; ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Bordón Ramón vs. Isas Amalia Crzón de" Ejec. Expte. Nº 28226/70; señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte, se cita a los siguientes acreedores para que hagan valer sus derechos, señor Pío Angel Ferrari.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20-8 al 2-9-70

O. P. Nº 4263

T. Nº 3843

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de setiembre de 1970 a horas 17.15,

en Santiago del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos, Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. BARRA FLORES, ELIANA JOSEFINA y BARRAZA CARMEN FLORES MATURANA DE" Expte. Nº 38.100/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 726,66 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en esta ciudad, designado con el Nº 13 de la manzana 55; en el plano Nº 2.858; con la siguiente extensión: 10 mts. de frente e igual contrafrente; por 30 mts. de fondo o sea una superficie deducida la de la octava de 293,75 m2.; limitando Norte con el lote 14; al Sud-Este, con el lote 12; al Norte con la calle Tomás Cabrera y al Sud-Oeste con la calle Carlos del Castillo. Título a folio 376, Asiento 431, del libro 1ro. de títulos de la Capital, transcripto al folio 59, Asiento 1 de Libro 407 R. I. Capital; Nomenclatura Catastral 33.499 N A Sección L, Manzana 55, Parcela 20. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: Citase por estos edictos al acreedores hipotecario señor JAIME FREIJO GARCIA, a fin de que haga valer sus derechos por el término de Ley.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20-8 al 2-9-70

O.P. Nº 4262 T. Nº 3842

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de setiembre a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos, Ejec. Prendaria "B.B.B.S.A.I.C.A.C.I. vs. FELIX MARTINEZ" Expte. Nº 40.217/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 10.672,50, importe del crédito reclamado; Una camioneta marca Dodge tipo D-100-122, color marfil, modelo año 1961, con 5 ruedas; la que puede verse en calle General Güemes Nº 655, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20 al 24-8-70

O.P. Nº 4261 T. Nº 3841

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad — Base \$ 3.133,32

El 4 de setiembre de 1970, a las 18 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 3.133,32 o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Fresnos Nº 153 entre calles Los Tarcos y Los Guayacanes (Barrio Ferroviario) de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor Gerardo Benito Carrizo por títulos inscriptos al folio 219, asiento 1

del libro 299 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 29.319, sección K, manzana 79, parcela 4, Medidas según títulos; frente: 10 mts., contrafrente 8,14 mts., fondo: 30 mts. Sup. total: 272,10 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "CARRIZO, Delia Sánchez de vs. Gerardo Benito CARRIZO. Ordinario: Divorcio, Tenencia de hijos y separación de bienes", Expte. Nº 41.244/67. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20-8 al 2-9-70

O.P. Nº 4259 T. Nº 3839

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un automóvil Chevrolet, modelo 1958

El 4 de setiembre de 1970, a las 18.30 horas, en calle Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 3.980, un automóvil marca Chevrolet Biscayne, modelo 1958 motor Nº F 303 - AC. Revisarlo en calle España Nº 438, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "SINA AUTOMOTORES S.R.L. vs. Alejandro Oyes LOPEZ - s/ejecución prendaria", Expte. Nº 44.876/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 20 al 24-8-70

O.P. Nº 4200 T. Nº 3789

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Lotes de terrenos en La Merced, Dpto. Cerrillos
El 28 de agosto de 1970, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con bases equivalentes a las 2/3 partes de sus valores fiscales, los lotes de terrenos que seguidamente se indican, ubicados en La Merced, Dpto. de Cerrillos, Pcia. de Salta, que le corresponden al demandado por título registrado a folio 289, As. 1 del Libro 7 R. I. Cerrillos: Catastro Nº 3535, S. 725,70 m2. Base \$ 9.666,66 m/n. Catastro 3521, S. 473,74 m2. Base \$ 16.000 m/n. Catastro 2522, S. 440 m2. Base \$ 14.666,66 m/n. Catastro 3523, S. 400 m2. Base \$ 9.333,33 m/n. Los lotes a subastarse se encuentran en el mismo pueblo de La Merced, dentro de los límites que le dan sus títulos. En el acto 30% de señal a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nomin., en juicio: "ROMAN CALVET, Néstor vs. Laureano Gutiérrez - Ejecutivo".

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 13 al 27-8-70

O.P. Nº 4198

T. Nº 3786

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Inmueble en Rosario de la Frontera

Base 224 Pesos Ley 18.188

El 28 de agosto a las 17 horas, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Sexta Nominación en Ejecución Hipotecaria c/JOAQUIN CHECA y ZUMILDA C. DE CHECA, expediente Nº 4846, remataré con la base de doscientos veinticuatro pesos ley 18.188 (m\$N. 22.400) ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre, dando frente al camino o ruta nacional Tucumán-Salta, fue parte integrante de la finca Villa Manuela, plano 102, lote 2, con una superficie de cinco mil cuatrocientos ochenta y dos metros², Catastro Nro. 2248. Límites y demás datos en título, folio 331, asiento 4, Libro 14 R. I. Rosario de la Frontera. En el acto de remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 13 al 27-8-70

O.P. Nº 4191

T. Nº 3782

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un terreno ubicado en el pueblo "La Silleta", Departamento de Rosario de Lerma.

Con base de \$ 226,66 (Pesos Ley 18.188)

El día 28 de agosto de 1970, a horas 18, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 226,66 (Pesos Ley 18.188), un terreno ubicado en el pueblo "La Silleta", Departamento de Rosario de Lerma, designado como lote 1 de la manzana 72, parte integrante de la Finca "Oratorio", su extensión es de 20 mts. de frente al Este y por igual contrafrente y un fondo de 45 mts. en sus costados Norte y Sud, formando la esquina noroeste de dicha manzana 72, que le corresponde al señor PAULINO SOSA, bajo catastro Nº 1765, manzana 72, parcela 1, libro 12, folio 27, asiento 1 de R. I. de Rosario de Lerma, valor fiscal \$ 490,00 (Pesos Ley 18.188). Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. vs. SEGUNDO, GARCIA y PAULINO, SOSA, Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 36.300/66". Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 13 al 27-8-70

O.P. Nº 4190

T. Nº 3783

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad.

Con base de \$ 17.334,24 (Pesos Ley 18.188 Die-

ciete mil trescientos treinta y cuatro con veinticuatro ctvs.) o sea un millón setecientos treinta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos m/n.

El día 27 de agosto de 1970, a horas 18, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 17.334,24 (Pesos ley 18.188, Diecisiete mil trescientos treinta y cuatro con veinticuatro ctvs.) o sea un millón setecientos treinta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos m/n.) un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, sobre la calle Santa Fe Nº 872 y también con frente a la calle San Felipe y Santiago. Señalado como Lote "B", archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 2.744, teniendo el mismo la siguiente extensión: 8 mts. de frente sobre la calle Santa Fe, por 8,50 mts. en su contrafrente, 12,90 mts. de fondo en su lado Sud, y 15,30 mts. de fondo en su lado Norte, lo que hace una superficie de 103 mts. cuadrados (ciento tres), Título a folio 295, asiento 7 del Libro 97 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "CASTAÑO, HERRERO JOSE vs. DAVILA, Juan y DAVILA Benigna Llanos de - Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 4.803 /70, seña 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 13 al 27-8-70

O.P. Nº 4176

T. Nº 3788

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de agosto de 1970 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "M.S. S.R.L. vs. HERRERA JUAN HERIBERTO y HERRERA BENEDICTA N. GUTIERREZ DE "Expte. Nº 37.372/69, remataré con base de Pesos Ley 18.188 4.266,66 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; El Inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como parcela 27 manzana 16 b. Sección E, Catastro 229 y que le corresponde a doña BENEDICTA BERTA NORBERTA GUTIERREZ DE HERRERA, por título registrado a folio 417, asiento 1 del libro 4 de R. de Lerma. Señá: 30% cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 6 de agosto de 1970. — Ernesto V. Solá, Mart. Públ. Teléf. 17260.

Pesos Ley 18.188, 23,00

e) 12 al 26-8-70

O.P. Nº 4153

T. Nº 3752

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad. Base Pesos Ley 18.188 5.249,00

El día 27 de agosto de 1970, a horas 17 en

Avda. Belgrano 515, ciudad, procederé a rematar el inmueble ubicado en ésta ciudad de Salta en la calle Bolívar Nº 1137, con la BASE de Pesos Ley 18.188 Cinco mil doscientos cuarenta y nueve (5.249,00) o sea Capital reclamado e intereses del contrato hipotecario MOMENCLATURA. CATASTRAL: Departamento Capital. Sección "H". Manzana 25b. Parcela 9. Partida Nº 23832. Que le corresponde a doña MARTINA SANDOVAL, por títulos registrados a Folio 221, Asiento 3 del Libro 257 del R. I. de la Capital. Pago en el acto del 30% de seña y el saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos caratulados. Juicio: Ejecución Hipotecaria "NASUR SALOMON vs. SANDOBAL MARTINA". Expte. Nº 21859/70. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Democracia.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 10 al 24-8-70

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 4248 T. Nº 3830

La Srta. Juez en lo C. y C. de Ira. Inst., 5ta. Nom., Dra. Eloísa Aguilar, comunica a los interesados, que el señor EDUARDO ANDRES TURANZA, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 31-8-70

O.P. Nº 4247 T. Nº 3829

La Srta. Juez en lo C. y C. de Ira. Inst., 5ta. Nom., Dra. Eloísa Aguilar, comunica a los interesados, que el señor CARLOS RENE CAMINERO ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 28-8-70

O.P. Nº 4227 T. Nº 3813

La Srta. Juez en lo C. y C., de Ira. Inst., 5ta. Nom., Dra. ELOISA AGUILAR, comunica a los interesados, que el señor MANUEL ANTONIO LAJAD ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 11 de agosto de 1970. — Dr. CARLOS FUENTES MAYORGA, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 18 al 27-8-70

O. P. Nº 4209 T. Nº 3797

La señorita Juez en lo C. C., de Ira. Inst. 5ta. Nom., Dra. ELOISA AGUILAR, comunica a los interesados, que el señor ANTONIO GERONIMO ha solicitado su inscripción como Martillero Público. Salta, 11 de agosto de 1970. Dr. Carlos Fuentes Mayorga, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 14 al 26-8-70

O. P. Nº 4181

T. Nº 3774

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, comunica a los interesados que el Sr. Juan Mariano Gerardo Solá, ha solicitado su inscripción como martillero Público. — Secretaria, Salta, 10 de agosto de 1970. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Pesos Ley 18.188

e) 12 al 24-8-70

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 4213

T. Nº 3801

El doctor GREGORIO R. ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble situado sobre calle Necochea Nº 1057 al 1063 de esta ciudad de Salta, con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Capital, sección "H", Manzana 53, Parcela 21, Partida número 3395, a los efectos de que comparezcan en juicio dentro de los Diez días de vencida la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Salta, 27 de julio de 1970. Dra. Liliana Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 27,00

e) 14 al 28-8-70

O. P. Nº 4204

T. Nº 3792

El doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos - POSESION TREINTAÑAL - de WENCESLAO CRUZ, cita y emplaza a las personas que se consideren con derechos a la Fracción denominada Finca Filo de la Torre sita en el Manzano, Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 212 registrada a nombre de Plácido Guanuco. Límites: Norte, Finca Filo de la Torre; Sud, propiedad de Delia Diez de Rojas; Este, con propiedad de Delfina de Laxi; Oeste, río del Manzano, superficie 11 ha. 1.230,50 m2. bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 27,00

e) 14 al 28-8-70

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 4271

T. Nº 3849

El Dr. GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en juicio: "ROUSSELLE, JUAN ROSA EVANGELINA ZELAYA DE vs. ROUSSELLE, JUAN HUMBERTO, Ordinario DIVORCIO Y TENENCIA DE HIJOS", expediente Nº 38.859, cita por diez días por edictos a publicarse en los días

rios Boletín Oficial y El Economista al demandado, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor Oficial (art. 90 del C.P.C.). — Salta, 31 de julio de 1970. Dra. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 21-8 al 3-9-70

O. P. Nº 4226 S. C. Nº 0086

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo

Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a CELESTINO CHO-COBAR, para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "CHOCOBAR, Fernanda Ortiz de - AUTORIZACION JUDICIAL PARA VENDER", expediente número 44392/69, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Salta, julio 31 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo

e) 14 al 28-8-70

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 4254 T. Nº 3835

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se comunica por el término de ley que el señor Justino Vargas domiciliado en Rengel 561, compra el negocio de Mercadito sito en calle Alsina 1033, al señor Hugo René Armengot, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Para oposiciones dirigirse: Alsina 1033.

Hugo René Armengot

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 26-8-70

O. P. Nº 4237 T. Nº 3820

Francisco Elio Casasco, comunica que ha transferido la farmacia de su propiedad ubicada

en la calle Rivadavia Nº 470, de la ciudad de Tartagal, denominada como "Farmacia Belgrano", declarando que se hace cargo del Pasivo - Oposiciones conforme a la Ley, en calle Rivadavia Nº 470. — Néstor Santos Martínez Gil, Escribano Público Nacional.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 25-8-70

VENTA DE NEGOCIO

O. P. Nº 4266 T. Nº 3846

VENTA DE NEGOCIO

ROSA BOTTO DE BATTELLINO vende a sus hijos DANILO y BRUNO, su negocio de Panadería sito en 25 de Mayo 454 - Rosario de la Frontera. Oposiciones en la Escribanía del Dr. Arturo Espeche Funes - Rosario de la Frontera, Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 26-8-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 4288 T. Nº 3867

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Salta, cita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 1º de setiembre a horas 21,30 en la sede de la Cámara Primera en lo Criminal, sita en Mitre 550 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al periodo 1969-1970;
- 2º) Elección de autoridades: se elegirá un presidente, un secretario general, un tesorero, un secretario de actas y dos suplentes. Las listas de candidatos para la elección deben ser presentadas al secretario general, Martín

Adolfo Diez, hasta 30 minutos de la hora fijada.

Roberto Frías
Presidente

Martín Adolfo Diez
Secretario

Pesos Ley 18.188, 7,20 e) 24-8-70

O. P. Nº 4276 T. Nº 3854

UNION SIRIO - LIBANESA DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que establece el Art. Nº 93 de los estatutos de la Unión Sirio Libanesa de Salta, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto del corriente año a horas 10 con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta Anterior.

- a) Designación de dos miembros para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva de los siguientes cargos: Vice-Presidente, 2 años - Pro-Secretario, 2 años - Tesorero, 2 años - Pro-Tesorero, 1 año - 2 Vocales titulares, 2 años - 3 Vocales suplentes, 1 año.
- 4º Elección del Organó de Fiscalización por 1 año.

TAMER DIB ASHUR
Secretario

ASAD CHIBAN
Presidente

Art. 96: El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 21 al 25-8-70

O. P. Nº 4274

T. Nº 3852

MARCOS KOHN E HIJO S.A.C.I.G.F. e I.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de setiembre de 1970 a las 18 horas en el local de calle Florida 201, Salta, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondiente al sexto (6º) Ejercicio Social cerrado al 30 de junio de 1970.
- b) Utilidades y propuestas de distribución.
- c) Nombramiento de autoridades para un nuevo periodo.
- d) Nombramiento del Síndico Titular y suplente.
- e) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 27-8-70

O. P. Nº 4256

T. Nº 3837

HIJOS DE JOSE DAGUM S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 5 de setiembre del año en curso, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 200 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balances Generales, Cuadro Demostrativos de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios Comerciales Nº 7 cerrado el día 31 de enero de 1968, Nº 8 cerrado el 31 de enero de 1969 y Nº 9 cerrado el 31 de enero de 1970.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y un Suplente.

Salta, agosto de 1970.

EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 20 al 26-8-70

O. P. Nº 4298

T. Nº 3876

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

RESOLUCION Nº 25/70

Salta, 29 de julio de 1970.

VISTO la necesidad de reglamentar la inscripción de los profesionales titulares de diplomas expedidos por las Universidades Privadas de acuerdo a lo establecido en la Ley 14.557; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 5103/45 (Ley 12.921) y su decreto reglamentario 13270 - E/55, compete a este Consejo Profesional autorizar la inscripción en la matrícula de los titulares de diplomas no expedidos por la Universidad Nacional, siempre que su otorgamiento requiera estudios completos de enseñanza media previos a los de carácter universitarios y que estos acrediten conocimientos iguales a los impartidos en las respectivas disciplinas en la universidad citada; Que por ello es necesario establecer un procedimiento uniforme para todos los casos presentados o que se presenten, a fin de determinar el cumplimiento de las disposiciones en vigencia,

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º — Los titulares de los diplomas expedidos por Universidades Privadas autorizadas para expedir títulos académicos de acuerdo con la ley 14.557 y sus reglamentaciones, al solicitar su inscripción

ción en este Consejo, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Nota dirigida al Presidente del Consejo en la que consignarán las referencias citadas en los artículos 6 y 7 del Decreto Ley 13270 - E/55.
2. Constancia de aprobación del examen de grado, expresada en el cuerpo del diploma.
3. Legalización y certificación por la autoridad de aplicación en el respectivo diploma.
4. Copia autenticada del decreto de autorización para funcionar y del que aprueba los Estatutos de la Universidad que expidiera el título.
5. Copia de los programas de estudio y regímenes de promoción con los que cursó sus estudios, autenticados por la autoridad de aplicación.

Art. 2º — A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 4º inc. a) del Decreto 5103/45, los antecedentes detallados en el artículo anterior, serán elevados para resolución del H. Consejo, por intermedio de la Comisión de Inscripción, la que dictaminará al respecto.

Art. 3º — El dictamen mencionado en el artículo anterior deberá indicar:

1. Si se cumplieron las exigencias forma-

les establecidas en el artículo 1º de la presente.

2. La opinión recibida del Consejo de la jurisdicción donde funciona la Universidad Privada respectiva sobre su intervención en el examen de grado.
3. Si se cumplen los requisitos establecidos en el Art. 4º inc. a) del Decreto 5103/45, en el sentido de que se acrediten conocimientos iguales a los impartidos en las respectivas disciplinas en las Universidades Nacionales.

Art. 4º — A partir de la primer matriculación de un egresado de una Universidad Privada, podrán omitirse los requisitos establecidos en los incisos 4 y 5 del artículo 1º para las solicitudes de inscripción de egresados de la misma casa de estudios.

Art. 5º — Los requisitos establecidos en el artículo 1º de esta Resolución son obligatorios, considerándose al peticionante como no presentado hasta tanto los complete.

Art. 6º — De forma.

Alberto Víctor Verón
Presidente

Eduardo Navor López
Secretario

Pesos Ley 18.188, 29,40

e) 24-8-70

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A